

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

4ª SESION

PRESIDE EL DR. JORGE BATLLE
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA, LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y DOCTOR HORACIO D. CATALURDA Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR GERARDO TOBAGLIARI

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación** 168

2) **Asistencia** 169

3) **Asuntos entrados** 169

4) **Pedido de informes** 169

- El señor Legislador Cardoso solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores relacionado con el accidente de tránsito que le costara la vida al ciudadano uruguayo Washington Cono Macció Martínez, en la ciudad de Córdoba, República Argentina.

- Se procederá de conformidad.

5) **Exposición escrita** 169

- El señor Legislador Cardoso solicita se curse una exposición escrita al Directorio de ANTEL relativa a la prestación del servicio telefónico en distintos puntos del departamento de Rocha.

- Se procederá de conformidad.

6) **Escuela Técnica Pablo Blanes Viale** 170

- Manifestaciones del señor Legislador Arregui.

- Por moción del propio señor Legislador, la Comisión Permanente resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a las autoridades de ANEP, al CODICEN y al Consejo de Educación Técnico-Superior.

7) **Telefonía celular. Licitación pública en Brasil** .. 171

- Manifestaciones del señor Legislador Saralegui.

- Por moción del propio señor Legislador, la Comisión Permanente resuelve enviar la versión

taquigráfica de lo expresado en Sala al Directorio de ANTEL.

8) Competencia industrial entre empresas brasileñas y nacionales en el marco del MERCOSUR. 171

- Manifestaciones del señor Legislador Heber.

- Por moción del propio señor Legislador, la Comisión Permanente resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al Directorio del Banco de Previsión Social.

9) Transporte de leña por las rutas nacionales...... 172

- Manifestaciones del señor Legislador Cardoso.

- Por moción del propio señor Legislador, la Comisión Permanente resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y del Interior.

10) Bancos de sangre y plasma. Su funcionamiento 173

- Manifestaciones del señor Legislador Gallo Imperiale.

- Por moción del propio señor Legislador, la Comisión Permanente resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al Ministerio de Salud Pública.

11) Programa de Alimentación Escolar. Su no funcionamiento 174

- Minuta de comunicación.

- En consideración el informe de la Comisión Especial.

- La Comisión Permanente resuelve remitir al CODICEN una comunicación que exprese su preocupación por la suspensión de estos servicios y solicitando se reinstalen los servicios de comedores y se tomen las previsiones del caso para que estos programas tengan la estabilidad necesaria.

12) Solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de su cargo a varios funcionarios públicos 181

- La Comisión Permanente, en sesión secreta, resolvió conceder venia al Poder Ejecutivo para exonerar de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública, dos funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura, uno del Ministerio de Defensa Nacional y uno del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

13) Estímulo para el retiro de funcionarios de UTE.. 181

- Manifestaciones del señor Legislador Couriel. Intervención de varios señores Legisladores.

14) Actuación de la Corte Electoral en el último plebiscito. Declaración política 185

- Manifestaciones del señor Legislador Couriel. Intervención de varios señores Legisladores.

- Por moción de varios señores Legisladores, la Comisión Permanente resuelve apoyar y respaldar en todos sus términos las sentencias de la Corte Electoral emanadas del último plebiscito realizado el 8 de diciembre de 1996 e incorporar a la versión taquigráfica de esta sesión el texto del recurso presentado por el Frente Amplio y el de los fallos de las sentencias de la Corte Electoral.

15) Se levanta la sesión 205

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 16 de enero de 1997.

La COMISION PERMANENTE se reunirá en sesión ordinaria el próximo lunes 20, a la hora 18, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Minuta de comunicación al Ministerio de Educación y Cultura y a la Administración Nacional de Educación Pública relacionada con el cese del funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar del Consejo de Educación Primaria.

(Carp. N° 70/97 - Rep. N° 36/97)

Informes de la Comisión Especial relacionados con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a:

2°) una funcionaria del Ministerio de Salud Pública (Plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1997).

(Carp. N° 57/97 - Rep. N° 31/97).

3°) un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura (Plazo constitucional vence el 19 de febrero de 1997).

(Carp. N° 58/97 - Rep. N° 32/97).

4°) un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura (Plazo constitucional vence el 19 de febrero de 1997).

(Carp. N° 59/97 - Rep. N° 33/97).

5°) un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (Plazo constitucional vence el 25 de febrero de 1997).

(Carp. N° 60/97 - Rep. N° 34/97).

6°) un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (Plazo constitucional vence el 27 de febrero de 1997).

(Carp. N° 61/97 - Rep. N° 35/97).

Martín García Nin Secretario — **Mario Farachio** Secretario"

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Couriel, Heber** y **Virgili**; y los señores Representantes **Arregui, Cardoso, Falero, Gallo Imperiale, Lago, Saralegui** y **Testoni.**

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 15 minutos)

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 20 de enero de 1997.

La Comisión Especial integrada por los señores Legisladores José Carlos Cardoso y Carlos Lago eleva el informe relacionado con el tema que figura como primer punto del orden del día.

-Repártase."

4) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

"El señor Legislador Cardoso solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores relacionado con el accidente de tránsito que le costara la vida al ciudadano uruguayo Washington Cono Macció Martínez en la ciudad de Córdoba, República Argentina."

-Procédase como se solicita.

(Texto del pedido de informes:)

"Sr. Presidente de la
Comisión Parlamentaria Permanente
Dr. Jorge Batlle
Presente

Al amparo del artículo 118 de la Constitución, solicito se curse el siguiente pedido de informes con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores.

En el mes de noviembre próximo pasado, el día 17, y como fruto de un supuesto accidente de tránsito, falleció en Córdoba, República Argentina, el ciudadano uruguayo Washington Cono Macció Martínez, casado, de 44 años de edad, radicado desde hacía varios años en esa zona. Desde esa fecha y hasta el día de hoy, sus padres, ciudadanos uruguayos y radicados en nuestro país, han realizado múltiples gestiones, a efectos de poder conocer los detalles del accidente, si fue atropellado por un automóvil como lo señaló la prensa del lugar, y en ese caso quién fue el autor.

Como se ve, el accidente nunca fue aclarado y las explicaciones que tanto la policía, como los tribunales argentinos dieron, fue confusa y contradictoria. En virtud de la incertidumbre en la que viven al día de hoy los padres del fallecido, solicitamos al Ministerio de Relaciones Exteriores:

a) que a través del Consulado en Córdoba se sirva informar detalles del supuesto accidente que tuvo como protagonista al señor Macció Martínez y que le costara la vida.

b) si fuera posible, acceder al informe policial del episodio, con copias del mismo y el trámite policial y/o judicial que se lleva a cabo en la investigación del insuceso aún no aclarado.

c) pericia forense, si es que existe, de las causas del fallecimiento y las condiciones en que fue entregado el cuerpo a la familia.

José Carlos Cardoso. Representante Nacional."

5) EXPOSICION ESCRITA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una exposición escrita.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Legislador Cardoso solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de ANTEL."

-Se va a votar si se accede al trámite solicitado.

(Se vota:)

-8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, 15 de enero de 1997.

Señor Presidente de la
Comisión Permanente del Poder Legislativo
Dr. Jorge Batlle.
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo del Art. Nº 155 del Reglamento solicito se curse la siguiente exposición escrita a la Presidencia de ANTEL.

Consideramos necesario manifestar desde nuestra condición de Representante por el departamento de Rocha, la actual situación en que se encuentra desde hace un tiempo la prestación del servicio en algunos puntos del mismo. Nos estamos refiriendo específicamente a Barra de Chuy y Velázquez. Los vecinos nos han hecho llegar sus reclamos y hemos podido constatar personalmente, la falta de continuidad y la situación de aislamiento en que quedan, debido a la demora en la reposición de las comunicaciones.

En el caso de Barra de Chuy, se trata de una localidad balnearia, que por tal motivo debe ser atendida prioritariamente por estar en plena temporada. Nos llama especialmente la atención el hecho de que existe un número considerable de teléfonos que están momentáneamente fuera de servicio.

Por otra parte hasta no hace mucho tiempo, en la parada 12 junto a un local comercial ubicado en el centro del balneario, existía un teléfono tarjetero que fue retirado y nunca volvió a instalarse. Entendemos que sería una decisión inteligente de parte de las autoridades reponer esta unidad, con la posibilidad de acceso a telediscado nacional e internacional. De esta forma se atenderían las necesidades específicas de la época estival, y se le brindaría un importante servicio a los vecinos de humilde condición que son el soporte de la comunidad durante todo el año.

En lo que respecta a la localidad de Velázquez, a través de su Junta Local nos han llamado la atención de que atraviesan una situación similar, al punto de pasar varios días incomunicados del resto del departamento.

Lo que deseamos solicitar es la normalización del servicio, cuya solución no dudamos es viable a la luz de la política que el ente está aplicando.

Saluda a usted atentamente.

Mtro. José Carlos Cardoso. Representante Nacional."

6) ESCUELA TECNICA PEDRO BLANES VIALE

SEÑOR PRESIDENTE. - La Comisión Permanente entra a la hora previa. Tiene la palabra el señor Legislador Arregui.

SEÑOR ARREGUI. - Vamos a dar estado parlamentario a una situación que los docentes de la Escuela Técnica Pedro Blanes Viale, de la ciudad de Mercedes, han planteado a las jerarquías correspondientes sin que se avizoren soluciones, motivo por el cual el cariz se va agravando sensiblemente.

Esta Escuela Técnica de la ciudad de Mercedes tiene una larga tradición de trabajo docente, y cada uno pone de sí todo lo que está a su alcance para que, mediante condiciones de trabajo adecuados, se alcancen los mejores niveles posibles. Esta situación ha cambiado sustancialmente desde la asunción de la actual Directora, momento a partir del cual se ha roto la integración de los distintos actores en una comunidad educativa, lo que perjudica notoriamente a los alumnos. En los últimos días fuimos invitados, junto con otros Diputados del departamento, a una reunión de la que participaron decenas de docentes, quienes expusieron las penurias que se están padeciendo, fruto de una negativa actuación de quien está al frente de la Dirección.

En los veinticinco años que tengo de docente, tanto como maestro o como profesor, jamás vi algo como lo que se nos ha informado. La persona que actualmente ocupa el cargo de Directora de este centro docente revela una falta total de práctica en formación docente, más allá de poseer o no estudios curriculares, de lo cual no estamos al tanto. Además, revela una carencia total en el manejo de las relaciones humanas. Por este motivo, entendemos que se está configurando ineptitud para el desempeño del cargo, amén de otras irregularidades. En este sentido, vamos a señalar algunos ejemplos. Dentro de ellos está el caso de sanciones a docentes, que no revelan en su aplicación equilibrio, equidad, mesura ni un criterio adecuado para el desempeño del cargo. Existe una desautorización a docentes y un destrato hacia éstos, frecuentes incidentes verbales, declaraciones públicas aparecidas en la prensa el día 12 de mayo -en función de su cargo de Directora y no como docente- que afectan al organismo, a los docentes y a los propios alumnos, un mal uso de los escasos recursos con que cuenta la Escuela Técnica, postergación de algunos funcionarios administrativos en la realización de cursos por no haberles dado una adecuada difusión y, como habíamos dicho anteriormente, sanciones a algunos docentes. En función de su cargo en la Dirección, tiene la obligación de calificar a los docentes al culminar el año lectivo, y solamente ha calificado al 50%, lo que perjudica la elección de horas, cursos y concursos. Para

calificar a ese 50% no se tuvieron en cuenta prácticamente elementos de juicio, pues no se concurrió a las aulas correspondientes para observar el trabajo técnico docente y se disminuyeron las notas. Esto podría ser posible en el caso de que hubiera elementos de juicio, pero en éstos, reitero, no los hay.

Quien habla, entiende que las autoridades de la enseñanza correspondientes deberían iniciar una investigación, que seguramente dará lugar a la instrucción de un sumario con todas las garantías pertinentes, por ineptitud docente e irregularidades, con separación preventiva del cargo, para que puedan reiniciarse los cursos en un ambiente de normalidad mientras se sustancia el sumario.

Solicitamos, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras pase a las autoridades de la ANEP en lo que respecta, al Consejo Directivo Central y al Consejo de Educación Técnico Profesional.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la solicitud formulada.

(Se vota:)

-11 en 11. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) TELEFONIA CELULAR. Licitación pública en Brasil.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador Saralegui.

SEÑOR SARALEGUI. - Días pasados escuchamos declaraciones del señor Presidente de ANTEL responsabilizando al Parlamento uruguayo por el hecho de que dicho organismo no había podido intervenir en una licitación de telefonía celular en Río Grande del Sur, Brasil. Queremos decir que no compartimos tales apreciaciones puesto que, en primer lugar, el Parlamento no ha sido omiso. Concretamente, en la Cámara de Representantes se recibió el referido proyecto en diciembre del año pasado. La Comisión correspondiente lo estudió rápidamente y lo informó al Pleno. No fue, precisamente, por responsabilidad del Parlamento ni de las distintas Bancadas, que en la reunión de coordinadores de la Cámara de Representantes no se haya dado prioridad a dicho proyecto, teniendo en cuenta la proximidad del receso parlamentario. Quiere decir que, en todo caso, la responsabilidad de que ANTEL no haya podido intervenir en esa licitación, es compartida y no exclusiva del Parlamento.

En cuanto al fondo del tema, compartimos que hubiera sido beneficioso para ANTEL y para el Estado uruguayo participar en la referida licitación; sin embargo, pensamos que es prioridad de ANTEL la telefonía en nuestro país, principalmente en localidades del interior. Villa Ansina, situada a 50 kilómetros de la capital del departamento de Tacuarembó, es un importantísimo polo de desarrollo y cuenca lechera; no obstante ello, desde el 30 de diciembre al 5 de enero estuvo prácticamente aislada en materia de telefonía rural. Se ha dicho -y con razón- que los uruguayos durante las fiestas pudimos hablar al exterior y comunicarnos con nuestros parientes y amigos, pero también debemos decir que los habitantes de Villa Ansina no pudieron comunicarse con sus amigos ni con sus parientes, porque no tenían teléfono.

Otro ejemplo lo constituye San Gregorio de Polanco, en el departamento de Tacuarembó, primer museo abierto de artes visuales de Latinoamérica, importantísimo polo de desarrollo turístico como balneario de agua dulce, ya que triplica su población durante la temporada veraniega. Hace poco tiempo concurrimos a la inauguración de la telefonía digital en San Gregorio de Polanco, pero a partir de ese momento la comunicación con dicha localidad es muy difícil. Podemos decir que hoy existe un importante perjuicio a raíz de esta situación. Hemos recibido una carta de las autoridades de la Junta Local y de la Comisión de Turismo de San Gregorio de Polanco, referida a las dificultades que padecen en materia telefónica.

Entonces, señor Presidente, compartimos la idea de que es bueno competir en el extranjero y, además, poder hablar con nuestros familiares y amigos en el exterior del país, pero entendemos que primero debemos mirar hacia nuestro interior, que a veces está tan olvidado. Seguramente, así como en el departamento de Tacuarembó, hay otras muchísimas localidades que padecen estas dificultades.

Por lo expuesto, señor Presidente, en primer lugar queremos dejar constancia de nuestro desagrado por la responsabilidad que le cabe al Parlamento; y, en segundo término, dirigirnos al Directorio de ANTEL, a los efectos de que extreme esfuerzos para que aquellas localidades del interior del país puedan ver contemplados sus legítimos intereses y su indiscutible derecho a comunicarse con el resto del país.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se dirija al Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar lo solicitado por el señor Legislador, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Directorio de ANTEL.

(Se vota:)

-10 en 10. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) COMPETENCIA INDUSTRIAL ENTRE EMPRESAS BRASILEÑAS Y NACIONALES EN EL MARCO DEL MERCOSUR

SEÑOR PRESIDENTE. - Para referirse a otro tema, tiene la palabra el señor Legislador Heber.

SEÑOR HEBER. - Señor Presidente: en 1996, también en la hora previa, planteamos nuestra preocupación en torno a la defensa del trabajo nacional, sobre todo, en las zonas fronteri-

zas. Posteriormente, con mucha alegría pude comprobar que estas palabras no habían caído en saco roto, ni habían muerto en el cajón de un escritorio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Por el contrario, rápidamente se enviaron inspecciones a lo largo de toda la frontera. Diría, entonces, que sumo mis felicitaciones a las que casi dimos hace unos días al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la pronta acción llevada adelante en la zona denunciada por quien habla.

Ahora bien, hoy quiero plantear otro tipo de preocupación, que tiene que ver con el tema de la seguridad social y de la competencia de empresas extranjeras instaladas en el Uruguay. Concretamente, me refiero a compañías brasileñas que, amparadas en convenios que nuestro país ha celebrado con la hermana nación del Brasil, tienen la posibilidad de trabajar en el Uruguay, inclusive, con personal de ese país. No me opongo a ello, puesto que esto es parte de la competencia; sin embargo, me preocupa que esta no es una competencia leal. ¿Por qué? Porque en este caso no se realizan las inspecciones que deberían hacer en las empresas extranjeras que se establecen aquí y compiten con las nuestras. Por ejemplo, en el rubro de la construcción hemos tenido varias denuncias de que el atractivo que presentan las empresas brasileñas en las licitaciones de proyectos de inversiones, tanto en el este como en la ciudad de Montevideo, es que no se paga la seguridad social.

El convenio celebrado entre el Uruguay y el Brasil establece que deben pagar las leyes sociales del país de origen. Pues bien, lo que se le muestra a las inspecciones del Banco de Previsión Social cuando llegan a una obra, es que están inscritas en la seguridad social del Brasil. El tema no es si realmente lo están, sino si pagan por ese personal. Estoy seguro de que no es así porque, entre otras cosas, no recibirían tantas ofertas de precios para realizar determinados trabajos. Aun cuando se trate de la mitad de los costos en materia de seguridad social, a las empresas uruguayas les resulta casi imposible competir.

En consecuencia, creo que la inspección del Banco de Previsión Social está omisa, puesto que no sólo debe averiguar si están inscritas o no, sino si realizan el aporte mensual por los trabajadores brasileños que están cumpliendo tareas en nuestro país. Me parece que este es un tema importante. Recordemos que hace unos días hablábamos del desempleo.

Repito que no le tememos a la competencia leal que pueda haber en nuestro territorio o en el de los restantes países hermanos; pero no hay que pasar por alto que para que los uruguayos puedan trabajar en el Brasil es necesario que tengan documentos de ese país y que cumplan una serie de requisitos burocráticos. No estamos diciendo que aquí tiene que haber más burocracia, pero sí que controlemos si efectivamente estas empresas instaladas en el Uruguay, como subsidiarias o sucursales de otras compañías brasileñas muy fuertes, estén al día con su seguridad social. Creo que el concepto de los convenios del MERCOSUR es diferente: el trabajador paga en función de los costos del país en que se encuentra, pero todavía no están rigiendo; sí están en vigencia un tipo de convenios que es insuficiente.

Entonces, estas palabras que estoy pronunciando son para llamarle la atención al Directorio del Banco de Previsión Social a los efectos de que, de alguna manera, pida a sus inspectores que no sólo verifiquen si esas empresas están o no inscritas en la seguridad social, sino también que estén pagando mes a mes el porcentaje que les corresponde abonar en el Brasil -así lo estipula el convenio- de modo de equilibrar la competencia en nuestro territorio.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se eleve al Directorio del Banco de Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar lo solicitado por el señor Legislador Heber, en el sentido de que sus palabras pasen al Directorio del Banco de Previsión Social.

(Se vota:)

-10 en 10. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) TRANSPORTE DE LEÑA POR RUTAS NACIONALES

SEÑOR PRESIDENTE. - Para referirse a otro tema, tiene la palabra el señor Legislador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. - Señor Presidente: traemos hoy al seno de la Comisión Permanente una inquietud que tiene que ver con las facultades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, eventualmente, también, con las potestades del Ministerio del Interior, en lo que hace a la labor que cumple la Policía Caminera. Concretamente, refiere a un viejo problema de nuestras rutas nacionales, como lo es el transporte de leña en camiones, que en muchas oportunidades se transforma en fletes muy peligrosos, particularmente, por la pérdida de trozos de madera que se diseminan en las rutas. Lo cierto es que no existe, reglamentación respecto a cómo debe transportarse esta leña picada y, por ello, nos gustaría sugerir a ambos Ministerios la posibilidad de que se instrumente algún tipo de norma en esta materia. De pronto, lo que se podría hacer es imponer, como se hace en otros países, la obligatoriedad del uso de una red. Estamos hablando de un material no muy costoso, que no va a recargar el flete y que, seguramente, va a impedir la pérdida de trozos de madera que muchas veces ocasiona accidentes -particularmente, en esta época del año en que hay un fluido muy importante de vehículos que transitan las rutas nacionales- o importantes roturas en los automóviles. Por ejemplo, yendo hacia el Este es posible observar a diario estos hechos. Si a esto agregamos que el encuentro de pedazos de leña se hace en horas nocturnas, no quedan dudas de que este tipo de cosas se transforman en un verdadero peligro. Repito que lo evitaríamos con una reglamentación muy simple, que significaría la utilización de una red que cubra la carga. Creo que la medida sería beneficiosa para todos y, reitero, en nada recargaría el costo del transporte de leña -que de por sí es muy bajo- como sí ocurriría con otro tipo de equipamiento.

En consecuencia, queremos que se trasmita nuestra inquietud a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar el trámite solicitado por el señor Legislador Cardoso.

(Se vota:)

-11 en 11. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) BANCOS DE SANGRE Y PLASMA. Su funcionamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. - Para referirse a otro asunto, tiene la palabra el señor Legislador Gallo Imperiale.

SEÑOR GALLO IMPERIALE. - Señor Presidente: queremos plantear, en el seno de la Comisión Permanente, un tema que nos viene preocupando, no sólo en nuestra calidad de Legisladores, sino también como médicos. Se trata de la situación de los bancos de sangre y plasma del país.

Desde hace algunos meses se están haciendo denuncias respecto a presuntas irregularidades en el funcionamiento de algunos de estos bancos, en cuanto al manejo del control de calidad y seguridad.

Ahora bien, nuestra preocupación se agrava más por las declaraciones públicas que en las últimas semanas ha realizado el Director Nacional del Servicio de Sangre y Plasma, doctor Miller. A nuestro entender, estas declaraciones públicas generan intranquilidad. Tenemos en nuestro poder varios recortes de prensa que reproducen las expresiones del doctor Miller con respecto a este tipo de problemas. Por ejemplo, el 7 de enero, en "Ultimas Noticias", y hablando del tema en general, el doctor Miller decía: "Queremos eliminar el problema de la falta de sangre, de la sangre de mala calidad, de los peligros de las transfusiones, de la falta de controles que sabemos existen en muchos bancos de sangre", etcétera.

Por otra parte, y refiriéndose al funcionamiento de bancos de sangre privados, expresaba: "Tengo claro que para proteger sus ganancias no utilizan controles de la mejor calidad, no sacrifican bolsas para dedicarlas al chequeo y, en general, no tienen los esquemas de costos que aplica Salud Pública", etcétera. Estas mismas expresiones las vertió también en otros medios de prensa. En este sentido, cabe señalar que hemos solicitado informes a las autoridades del Ministerio de Salud Pública con respecto a casos muy concretos; precisamente, el señor Legislador Arregui hizo un pedido de informes sobre las declaraciones realizadas sobre el futuro funcionamiento de los bancos de sangre y plasma en función de una reestructura que desea hacer el propio Director Nacional. Este asunto nos genera inquietudes.

Sabemos que el doctor Miller es un profundo conocedor del tema. A este respecto, poseemos un informe que él editó sobre la transfusión de sangre en el Uruguay correspondiente al año 1994. Se trata de un análisis exhaustivo de la realidad de la transfusión de sangre en el país, que el año pasado fue contemplado por otra publicación del Servicio Nacional de Sangre, cuyo responsable es el propio doctor Miller. En la introducción de este último estudio se señala que hoy por hoy no podemos asegurar que una transfusión de sangre esté totalmente desprovista de riesgos.

Por otra parte, sabemos que los bancos de sangre, deben contar con un stock adecuado. Esto último, resulta vital, sobre todo para casos agudos de afecciones traumáticas o intraoperatorias, en las que existe una gran pérdida de sangre y la vida puede recuperarse a través de la donación. En otro tipo de afecciones se producen mejorías a través de la transfusión de elementos específicos de la sangre, fraccionados.

Reafirmamos que el tema de la donación de sangre es muy importante, en general. Asimismo, son conocidos los riesgos que corre el receptor de sangre. Un donante debe reunir determinadas características, por ejemplo, tiene que poseer el mismo grupo de sangre de la persona destinataria. Otro problema, tan importante como éste, es el que se deriva del control de enfermedades infecciosas, que pueden estar generándose en el propio donante. Me refiero a enfermedades tales como la sífilis, las hepatitis B y C, el mal de Chagas, el SIDA, etcétera. Así, es fundamental que la donación de sangre se realice con recursos humanos y tecnológicos adecuados que permitan descartar en un 100% el tipo de afecciones que he mencionado.

Dada la importancia que tiene este tema y teniendo en cuenta las denuncias que se han hecho públicamente -y que fueron canalizadas a través del pedido de informes por el señor Legislador Arregui y quien habla- y las declaraciones realizadas por el Director del Banco de Sangre, trasladamos nuestra inquietud a las autoridades del Ministerio de Salud Pública, pidiéndoles una rápida respuesta en lo que refiere a la investigación de las mencionadas denuncias. Por otro lado, quisiéramos saber si el señor Ministro de Salud Pública ratifica o rectifica las expresiones vertidas por el señor Director Nacional. Si las ratifica, sería bueno saber si se han tomado medidas, en los últimos meses en lo que tiene que ver con esta situación, que creemos puede tornarse grave desde el punto de vista sanitario. Concretamente, nos estamos refiriendo al hecho de que los bancos de sangre y plasma, tanto públicos como privados, no estén funcionando adecuadamente en lo que hace a los controles de calidad de los donantes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras expresadas por el señor Legislador Gallo Imperiale al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota:)

-10 en 10. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR. Su no funcionamiento. Minuta de comunicación.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Comisión Permanente ingresa al orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: "Minuta de comunicación al Ministerio de Educación y Cultura y a la Administración Nacional de Educación Pública relacionada con el cese del funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar del Consejo de Educación Primaria. (Carp. Nº 70/97 - Rep. Nº 36/97)."

"Carp. Nº 70/97
Rep. Nº 36/97

Montevideo, 15 de enero de 1997.

MOCION

Ante el no funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar del Consejo de Educación Primaria solicitamos se ponga a consideración en el orden del día de la presente sesión la siguiente minuta de comunicación.

MINUTA DE COMUNICACION

Teniendo en cuenta:

1º) Que durante años se viene brindando atención alimenticia por parte del Programa de Alimentación Escolar del Consejo de Educación Primaria a los niños de los sectores de población más carenciada, ya sea a través del programa de Verano Solidario (posteriormente denominado Escuelas de Verano), de Campamentos Escolares y de comedores que funcionan en escuelas estratégicamente ubicadas.

2º) Que habiéndose suspendido este servicio que se brindaba, y no existiendo programa sustitutivo o paliativo de cobertura suficiente en ningún ámbito institucional oficial.

3º) Que se hace necesario un pronto restablecimiento de las políticas de compensación y auxilio nutricional en este período de verano y en los subsiguientes.

La Comisión Permanente resuelve:

Ante el no funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar de Primaria que brinda cobertura a niños de zonas carenciadas con déficit alimenticios, hacer llegar al Ministerio de Educación y Cultura y a la Administración Nacional de Educación Pública:

a) Su preocupación por lo que representa suspender el servicio de comedor a niños que precisan se les complemente y auxilie en su nutrición.

b) La solicitud de restablecer en el más breve plazo posible el servicio que prestan los comedores escolares en los sectores de población más carenciada.

c) El planteo de que para los próximos períodos vacacionales se adopten las previsiones correspondientes que permitan no suspender este servicio de alto contenido social, que atendido por Primaria está dirigido a la niñez más carenciada.

Roque Arregui, Alberto Couriel, Luis José Gallo Imperiale Legisladores."

-En consideración.

La Mesa señala que existe un informe firmado por los señores Legisladores Lago y Cardoso, que ha sido repartido.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Legislador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. - Efectivamente, tal como se había acordado, la Comisión respectiva se reunió en el día de hoy y se dedicó al análisis del tema que ahora nos ocupa. Me refiero, básicamente, a la suspensión del Programa Verano Solidario por parte de la Administración Nacional de Educación Pública, pero también a la de otros programas, como el de los campamentos escolares de verano y también el de los comedores que funcionaban en muchas escuelas del país atendiendo las necesidades alimentarias de los niños.

Nuestro informe recoge la opinión de quienes estuvieron presentes en la Comisión y esperamos que este Cuerpo eleve al CODICEN la inquietud con respecto a este tema.

Sin embargo, previamente queremos realizar algunas consideraciones sobre esta cuestión que planteamos en la media hora previa de la sesión pasada y que refiere a la delicada situación en la que han quedado miles de niños que fueron marginados de un programa de alimentación y atención pedagógica y educativa durante el verano. Precisamente, en la pasada sesión brindamos algunos datos estadísticos reunidos por el propio organismo, según los cuales a partir de 1992, en que se puso en marcha este programa, se comenzaron a atender 22.422 niños. En el proyecto participaron más de 700 docentes, con 150 escuelas habilitadas en todo el país. Así, se llegó a una cifra tope o máxima en el verano de 1995, después de un crecimiento paulatino del proyecto; concretamente, se llegó a atender a 46.800 niños, en más de 300 locales, con alrededor de 1.500 docentes involucrados.

En 1996 el Programa de Verano Solidario se redujo a un 50%, mientras que en la temporada veraniega del presente año se suprimió totalmente el servicio. Asimismo, se dejaron sin efecto otros servicios, como por ejemplo el de los campamentos escolares, estrategia que involucraba a más de 1.000 niños, básicamente, provenientes de zonas rurales, en régimen de internado. Dichos niños eran atendidos en una propuesta peda-

gógica y educativa bien interesante, que había sido exitosamente valorada durante años por el Consejo de Educación Primaria. También se suspendió la atención de comedores; muchas escuelas funcionaban con un comedor, lo que permitía que los niños inscriptos previamente a fines del año lectivo, vieran atendidas sus necesidades alimentarias.

Asimismo, se redujeron considerablemente otros proyectos de verano, como por ejemplo, las guarderías. En 1993, los departamentos de Maldonado y Rocha, comenzaron a firmar convenios con la Administración -básicamente, con los Gobiernos Departamentales- lo que permitió tener una serie de escuelas abiertas en la costa, destinadas a recibir a los hijos de las personas que trabajan durante el verano. Como es sabido, en esa temporada mientras algunas personas veranean, otras trabajan. Muchos de estos últimos tienen hijos, y no tienen dónde dejarlos. Así, la escuela pública abría sus puertas, brindando una propuesta pedagógica y alimentaria importante a una población que no tiene capacidad económica suficiente como para poder colocar a sus hijos en guarderías privadas. El Programa implementado conjuntamente con la Intendencia Municipal de Rocha fue suspendido, no habiéndose firmado un nuevo convenio, mientras que se anunció que el acuerdo firmado con la Intendencia Municipal de Maldonado comenzó a funcionar hace un par de días, con un importante aporte económico de la Intendencia Municipal.

A nivel público se habían hecho algunas consideraciones sobre el proyecto que estimamos absolutamente equivocadas. Hoy queremos fundamentar esto aún más; queremos señalar por qué el Presidente del CODICEN, profesor Rama, se equivocó en la evaluación pública que hizo del Programa Verano Solidario. Básicamente, cometió errores al argumentar tres aspectos del mismo. Se equivocó al afirmar que al programa no asistían niños, que la asistencia era irregular o baja. Por mi parte, poseo aquí una gráfica de asistencia al programa, según la cual el promedio de asistencia era del 83% en todo el país. Se trata de una asistencia normal o regular, si la comparamos, en términos específicos con lo que acontece durante el año escolar. Es decir, estamos ante una asistencia similar a la que tiene lugar durante el año escolar; inclusive, en algunos departamentos el porcentaje mencionado aumentó hasta llegar a un 91%.

SEÑOR COURIEL. - ¿Me permite una interrupción, señor Legislador?

SEÑOR CARDOSO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Legislador.

SEÑOR COURIEL. - Señor Presidente: quería preguntar si la cifra de 83% de asistencia corresponde al mes de enero de 1996. De lo contrario, me gustaría saber a qué fecha se hace referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Legislador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. - Me refiero al verano de 1996. La cifra estadística que maneja el organismo y que tengo a la vista es del año pasado, es decir, el último año en que se ejecutó el Programa, que ya había sido reducido a un 50% en cuanto al volumen de niños atendidos. El Organismo emplea cifras globales para el proyecto, que comienza en la primera semana de enero y termina en la última de febrero. Quiere decir que hubo un 83% de asistencia regular durante el verano.

En lo que tiene que ver con los fondos, quisiera dar algunas explicaciones. El proyecto comenzó en 1992 con un aporte muy importante en víveres secos que provenían de una compensación que el Gobierno de los Estados Unidos había hecho al Uruguay en virtud de la recordada guerra del Golfo Pérsico donde, por el bloqueo que se le hizo a Irak, nuestro país perdió un volumen muy importante de exportaciones, lo que acarreó una pérdida económica considerable. En virtud de un planteo que el Gobierno uruguayo le hizo al de Estados Unidos, éste compensó en víveres secos en un volumen aproximado a los 180 contenedores.

Desde el año 1992 hasta 1994 inclusive, es decir durante tres veranos, el proyecto se nutrió básicamente de los mencionados alimentos, que estaban en excelentes condiciones y fueron distribuidos en todo el país. A ello se agregó una partida económica que provino el primer año del FISER -Fondo de Inversión Social de Emergencia que estaba radicado en la Presidencia de la República- y luego de los fondos recaudados por el Impuesto de Educación Primaria, uno de cuyos fines específicos es la alimentación escolar. De allí surgieron los fondos para mantener el Programa.

En 1996 el Programa se nutrió exclusivamente con fondos del Impuesto de Educación Primaria y la inversión fue de $ 6:541.150, o sea U$S 726.900. Obviamente, ese dinero fue suficiente y estaba al alcance del Organismo, que por concepto de dicha tasa recauda más de U$S 4:000.000 al año. Además, no ha tenido pérdidas, porque si bien el año pasado hubo una sustitución, la misma es compensada por partidas del Ministerio de Economía y Finanzas. Suponemos que si los fondos no fueron utilizados para otra cosa, habría dinero suficiente como para mantener el Programa.

Por último, me gustaría manejar un documento técnico elevado por el Inspector Técnico del Consejo de Educación Primaria a fines del verano de 1996 evaluando el proyecto. Esta es la opinión del jerarca técnico más alto que tiene el Organismo. En una parte de su informe expresa con respecto al alumnado, que manifestó marcado interés por las actividades realizadas como, por ejemplo, educación física, expresión corporal, plástica, canto, danza, manualidades y actividades lúdicas al aire libre. Con respecto a la asistencia, en el punto tres dice que fue buena, no registrándose inasistencias por parte del

personal. En cuanto a los niños, sólo las inclemencias del tiempo en algunos departamentos hicieron fluctuar la asistencia.

Luego de hacer referencia a la relación con los docentes, a la capacidad para la administración del servicio, a la capacitación y a la alimentación, dice en consideraciones generales que todas las inspecciones departamentales opinan que el plan debe continuar el año próximo -es decir en 1997- teniendo en cuenta que los maestros especializados en educación física tienen prioridad ante los de la jurisdicción en el ordenamiento, así como también que los Directores de las escuelas sean los mismos que dirijan los centros de estudio de verano. Asimismo, se debe considerar que los maestros efectivos de las escuelas-centro tengan prioridad ante los de la jurisdicción y que se nombren suficientes profesores especiales de música y manualidades, a los efectos de brindar una atención más calificada. Además, hay que nombrar un Inspector que quede a cargo de todo el plan de actividades de verano por departamento. Por lo tanto, se hacen cuatro especificaciones de carácter técnico-burocrático con respecto a la organización del proyecto, pero en ningún momento se dice que el Programa no tenga fundamentación técnica. Reitero que todo esto fue manifestado por el Inspector Técnico del Consejo de Educación Primaria que es la máxima autoridad, por concurso, del Organismo. No expresa que las inasistencias sean razón para levantar el proyecto ni que haya ningún otro tipo de dificultad.

Por lo tanto, desde su perfil técnico, el Organismo aprobó el proyecto y lo consideró absolutamente válido. Es por esto que nosotros, en primera instancia, queremos revertir la opinión que el Presidente del CODICEN hizo pública con respecto a las falencias de este proyecto. Lamentamos que el mismo haya sido retirado y nos congratulamos de que en el día de hoy se haya anunciado en la Comisión que el CODICEN tiene la iniciativa de recuperarlo a partir del 1° de febrero de 1997. Sin embargo, ya ha transcurrido un mes sin que se haya llevado a cabo. Ojalá sea posible organizarlo. Todos sabemos las dificultades que existen para realizar inscripciones y llamado a docentes durante el verano. Las inscripciones y la organización para este Programa se hacían antes de finalizar el período lectivo, cuando los niños todavía concurren a las escuelas. En ese momento se puede planificar el trabajo del verano. No sabemos cómo se podrá realizar ahora.

Esta es una información técnica que queríamos alcanzar a la Comisión y que demuestra que la única razón que pudo haber existido para levantar este proyecto debió ser de carácter político, ya que no hubo motivos técnicos porque se probó lo contrario.

Por otra parte, lamento que en una conferencia de prensa, el Presidente del CODICEN haya confundido increíblemente "Verano Solidario" con "Acción Solidaria". No sabemos qué vinculaciones quiso demostrar entre el Programa "Verano Solidario" y el trabajo que "Acción Solidaria" ha hecho durante años en el país, porque nunca tuvieron nada que ver. El proyecto "Verano Solidario" jamás tuvo ninguna conexión con "Acción Solidaria" y esta última no colaboró ni aportó dinero u otro tipo de elementos o materiales para la realización de este Programa. En consecuencia, consideramos muy infeliz la intervención del Presidente del CODICEN tratando de asociar -no sé que habría en su subconsciente- el proyecto "Verano Solidario" con "Acción Solidaria", que no tiene nada que ver con el anterior y que, como acabo de mencionar, posee absoluta aprobación técnica por la jerarquía técnica del Organismo.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR ARREGUI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARREGUI. - Señor Presidente: el señor Legislador Cardoso se ha referido, fundamentalmente, al Programa "Verano Solidario", que se enmarca en algo mucho más grande. Hemos corroborado la información proporcionada por el señor Legislador en base a lo testimonial y a lo que sabemos. Este problema está incluido dentro del tema del cese de los comedores escolares durante el verano.

Ello motivó que, en nombre del Frente Amplio, presentásemos un proyecto de minuta de comunicación en la sesión pasada que está siendo analizado por la Comisión en el día de hoy y con la cual estuvimos plenamente de acuerdo. En la Comisión que sesionó hace unas horas, se elaboró una síntesis de dicho proyecto, que nosotros compartimos en su totalidad.

Como decíamos anteriormente, se suspendió el programa de alimentación escolar que atiende a los niños de los sectores sociales más carenciados y funcionaba desde hacía años en el verano. Este año no se está trabajando en el mismo, a excepción del departamento de Maldonado donde, a raíz de un convenio entre la ANEP y la Intendencia Municipal de dicho departamento, se está llevando a cabo un Programa de alimentación para los niños. En el resto del país no se está haciendo absolutamente nada.

El Programa de alimentación escolar era atendido por "Verano Solidario" -modalidad sobre la que se explayó el colega Cardoso- por los campamentos escolares, etcétera. Se seleccionaba estratégicamente las escuelas en función de lo geográfico para que los niños de los sectores sociales más carenciados pudieran asistir.

Entre enero y febrero de 1996 se atendió a más de 30.000 niños en base a una selección efectuada por los Directores de las escuelas más carenciadas. Se elegía a los más carenciados de los carenciados. Hay que notar la sensibilidad que es necesario tener en este tema cuando se suspende un servicio de este tipo.

Desde hace años, la atención alimenticia se desarrolla también en el verano y no sólo durante el año lectivo.

Hay que tener en cuenta que el 42% de los nacimientos en nuestro país se producen en hogares pobres, situación causada por dos tipos de problemas: el número de familias que se ubican en esta franja y el alto índice de natalidad, característica muy especial en ellas.

El Verano Solidario tiene un componente alimenticio -que es el tema que nos convoca a esta sesión- y un componente formativo y educativo, que compartimos, más allá de que pueda ser perfectible y haya que mejorarlo, lo cual creemos posible lograr.

Este sistema ha sido altamente estimulante para los niños, que es la condición primera para generar educación, es decir, motivar. En este sentido, puedo testimoniar que los niños se desesperaban por asistir a estos programas; a tal punto es así que cuando se establecía un cupo y algunos no podían entrar, había que ver lo que reflejaban sus rostros. Esto demuestra a las claras la motivación con que concurrían los niños.

Cabe aclarar que estos programas incluían actividades recreativas y de integración social, lo cual es fundamental en estas áreas carenciadas pues, precisamente, lo característico en ellas es la disgregación social. Se realizaban actividades de expresión por el lenguaje, el ritmo, la música y manualidades. Estaba definido, expresamente, que no habría actividades curriculares clásicas como, por ejemplo, matemáticas, porque lo que se buscaba no era una sobrecarga intelectual, sino otra cosa. La educación no es sólo la acumulación de conocimientos sino, fundamentalmente, la preparación y motivación para que cada uno encuentre la sensibilidad e instrumentos para poder alcanzarla.

En esta experiencia de Verano Solidario, y con relación a las áreas carenciadas, se valora mucho lo importante que es estar el mayor tiempo posible en la escuela, junto a maestros y participando de actividades formativas, facilitando de esta forma la menor permanencia en las calles. Es exactamente el mismo fundamento que ha motivado lo que desde hace añares el magisterio ha venido reclamando: las escuelas de tiempo completo en estas áreas. En este sentido, afirmamos tajantemente que es preferible invertir en educación antes que tener que gastar después en represión urbana.

¿Cuál es la segunda modalidad mediante la cual se atendía en los comedores escolares? Se trata de los campamentos escolares dirigidos, fundamentalmente, a los sectores carenciados de las áreas rurales. Allí se integraban niños que prácticamente no conocen las capitales de los departamentos. Mediante este sistema concurrían a éstas en un régimen de internado, donde recibían alimentación y practicaban actividades formativas de todo tipo. En ese ámbito se producía la integración social, es decir, se ampliaba el círculo social de los alumnos, muchos de los cuales, por primera vez, visitaban la ciudad y conocían aspectos de la vida urbana que, de lo contrario, no lo hubieran logrado.

La tercera forma de trabajo de los comedores escolares y de brindar alimentación a los niños, se realiza mediante el clásico comedor. Para ello se seleccionaban algunas escuelas e, inclusive, aunque no hubiese deliberadamente un propósito educativo, se producía de alguna manera educación para la alimentación. Esto es, hábitos de higiene y forma de alimentarse, así como el aspecto nutricional, que es lo que nos preocupa fundamentalmente y sobre lo que ponemos énfasis en el día de hoy. Creemos que la alimentación tiene una gran incidencia en el desarrollo físico. Existen estudios antropométricos que establecen que niños de 9 años -que, en su mayoría, se encuentran en clases de cuarto grado- tienen una talla de entre 124 y 127 centímetros y un peso medio de 30 ó 31 kilogramos. Estudios realizados en Primaria durante años en base a elementos testigos, es decir, de alumnos atendidos mediante el programa de alimentación escolar y otros que no habían sido atendidos de esta manera, revelan muy claramente que el peso es de 3 a 4 kilogramos menor en los niños de 9 años no incluidos en este Programa. Asimismo, se demuestra que la talla es de 10 a 13 centímetros menor que la común.

En ese sentido, quiero leer algunas conclusiones que la ANEP envió al Parlamento el pasado año en oportunidad de la consideración del Mensaje Presupuestal, donde esta situación queda muy definida en estas palabras: "Resulta en extremo preocupante, dada la relativa oportunidad de pensar en una posible reversión del déficit de tallas de tal magnitud. En efecto; la igualación de las condiciones de crecimiento entre las escuelas con programa de alimentación escolar y la población de referencia -escuelas de baja criticidad sin programas de alimentación- confirma el carácter positivamente compensatorio del programa y su decisiva importancia en el desarrollo del niño".

Además de influir en el desarrollo físico y biológico, incide también en lo intelectual con una característica muy especial. Cuando el niño tiene menos edad, incide más la alimentación, y ello se observa aún más en el resultado educativo. Entiendo que esto no es ninguna novedad; no es necesario ser docente para sacar esta conclusión.

El programa de alimentación escolar, durante el año lectivo, tiene inscriptos 170.000 de los 320.000. El CODICEN afirma que la cifra es menor y que está "inflada", pero en el peor de los casos, de acuerdo con datos de este organismo, se están atendiendo 102.129 niños. Además, con otras modalidades que no sean las de almuerzo, como por ejemplo la copa de leche, se atiende durante el año a 128.661 niños. En el verano esta cifra se reduce; varía de un año a otro. En definitiva, son decenas de miles de niños que han quedado sin alimentación escolar durante el mes de diciembre y en lo que va de enero.

De los niños que asisten, se puede apreciar una diferencia clara en cuanto a los porcentajes referentes a la cobertura del interior y de Montevideo. En el interior, el 50% de los niños reciben alimentación escolar, mientras que en Montevideo solamente el 19,7%. Informes emanados del propio organismo de enseñanza, ANEP, establecen que hay que aumentar la can-

tidad de calorías aportadas por el servicio de almuerzo. Esto significa que las 375 que se brindan actualmente -es decir, el 17% de las necesidades energéticas que requiere un niño- habría que elevarlas a 750, sobre todo en aquellas escuelas que están catalogadas como carenciadas, con determinado índice que se ubica entre 50 y 74. Sin embargo, mientras el propio CODICEN establece que hay que elevar la cantidad de calorías por niño por todos los fundamentos anteriores, se suspende y se cierra el servicio de alimentación escolar bajo las distintas modalidades. Realmente, esto es incomprensible.

Debemos decir que el programa de alimentación escolar de primaria está focalizado hacia las zonas más carenciadas. Informes elaborados por ANEP en oportunidad, también, de la consideración de la Ley de Presupuesto, confirman claramente estos datos; en otras palabras, no son guarismos obtenidos por nosotros mismos. Todo esto refleja que no se está malgastando alimentación en sectores que la pueden solventar por sus propios medios.

Con referencia a la focalización del Programa de alimentación escolar, el propio CODICEN establece que la mayoría absoluta de los hogares con niños que asisten al servicio de comedor escolar, son caracterizados como pobres por necesidades básicas insatisfechas: 76,9% de los hogares en escuelas de alta criticidad y 63,8% de los hogares en escuelas de baja criticidad o por línea de pobreza; 82,6% de los hogares en escuelas de alta criticidad y 66,3% en escuelas de baja criticidad. El servicio está, por tanto, altamente focalizado en poblaciones carenciadas, en contextos escolares distintos, lo cual indica que el proceso de selección de los beneficiarios es adecuado.

Actualmente no hay cobertura en las instituciones oficiales para que los niños que en el verano han quedado sin asistencia alimenticia, sean atendidos por otro organismo. Por supuesto, se podrá discutir cuál es el ámbito o el organismo que tendría que estar a cargo de la alimentación de los niños en el Uruguay. Evidentemente, la primera institución que tendría que estar a cargo de la alimentación, si no hubiese tanta situación de pobreza, sería la propia familia. Sin embargo, dada la realidad actual, se pueden manejar distintas ideas: se podría decir que esta tarea debería ser enfrentada por el INDA, el Consejo de Educación Primaria o el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Inclusive, se podría pensar en el mecanismo de las relaciones interinstitucionales, para hacerla en conjunto, pero lo que nunca se debió haber hecho es suspender los comedores escolares. Aunque se pensara en cambiar las instituciones o la forma de atender la alimentación escolar, lo que jamás se debió hacer es suspenderla, porque en este momento no hay cobertura. Quiero saber qué está pasando con estos niños que hoy no están asistiendo a los comedores escolares. Precisamente, cuando los inspectores seleccionan los niños en las escuelas para establecer los comedores en el verano y lo hacen eligiendo entre los que asisten al comedor, optan por aquellos que saben que en sus hogares no hay posibilidades de una alimentación mínimamente adecuada.

Repetimos que suspender el Programa de alimentación escolar sin crear otro sustitutivo, a nuestro juicio, es lo peor que pudo haber sucedido. Se habla mucho de que los niños son el futuro del país, pero para que ello sea realidad, hoy tenemos que pensar que son el presente; de lo contrario, se van a multiplicar sus problemas de desarrollo físico, intelectual, social, etcétera.

Por otra parte, se ha mencionado como causa de la suspensión del Programa de alimentación, el tema de las licencias del personal docente. Nosotros no le cedemos la delantera a nadie en cuanto a respetar los derechos laborales del personal docente y del no docente, menos aún en lo que tiene que ver con el tema de las licencias, pero esto no sirve como argumento, pues en los años anteriores, respetando las licencias del personal docente y del auxiliar, se pudo llevar a cabo sin ningún problema el programa de alimentación, bajo las distintas modalidades. Entonces, empiezo a indagar cuál es el motivo, la causa por la que se suspendieron los comedores escolares. Al respecto, me resisto a creer que haya sido la del ahorro público, porque si las prioridades en una sociedad son los niños y los sectores más carenciados, éstas deben quedar reflejadas en la práctica.

Esto es cuanto queríamos expresar con respecto al tema de los comedores escolares y que instó al Frente Amplio a que presentara este proyecto de minuta de comunicación. En este sentido, me alegro de que en la Comisión pertinente, a la cual pudimos asistir, haya habido consenso al respecto, sintetizándolo.

Muchas gracias, señor Presidente, era cuanto queríamos manifestar.

SEÑOR LAGO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR LAGO. - Cuando el señor Presidente puso a consideración el tema expresó que, seguramente, los Legisladores que han sido nominados para estudiarlo presentarían su informe en Sala. En efecto, ése fue el acuerdo alcanzado; lo que ocurre es que, quizás, por algún error de transcripción, en el informe no aparece esa mención que habíamos acordado con el señor Legislador Cardoso, en el sentido de que los Legisladores firmarían el informe pero expresarían en Sala sus opiniones divergentes. Reitero que eso fue lo acordado, pero no lo vi en el informe cuando tuve oportunidad de firmarlo hace aproximadamente media hora.

Con respecto a lo sustancial del tema, queremos expresar que el señor Legislador Cardoso decía hace instantes que el profesor Rama, quizás por razones políticas, habría tomado la medida, junto con el Consejo, de eliminar el plan de alimentación del verano. Quien conoce al profesor Rama sabe bien que en lo que menos se destaca es por ser político; puedo estar de acuerdo con las otras aseveraciones del señor Legislador Car-

doso, pero no en cuanto a que la razón de eliminar este programa de asistencia tenga connotaciones políticas, puesto que el señor Rama normalmente actúa de acuerdo con su leal saber y entender, que será criticable o no, pero, reitero, no lo hace políticamente. Por lo tanto, quería dejar hecha esa salvedad que me parece pertinente.

En lo que tiene que ver con el tema en sí mismo, queremos manifestar que el Programa no se eliminó, por lo que yo cambiaría los términos. Si todos los partidos aquí representados estamos de acuerdo con el tema, en función de que tenemos la misma sensibilidad con respecto a este problema, creo que los detalles no son fundamentales, sino que son lo aleatorio o accesorio. En primer lugar, lo importante es que el 1° de febrero se reinstale el Programa. Ese es el punto sustancial. En segundo término, señor Presidente, me parece que es relevante saber -tal como hemos tomado conocimiento- que el CODICEN está elaborando un programa hasta ahora inexistente. Es decir que en 1990 se instaló este Programa de verano -aclaro que estoy haciendo referencia al plan de alimentación de verano específicamente, porque la alimentación escolar siempre existió- pero sin un cronograma previamente establecido y con la mejor intención. Como bien decía el señor Legislador Cardoso, durante tres años -1992, 1993 y 1994- por suerte, nos ahorramos de tener que financiarlo por parte de Enseñanza Primaria, por cuanto el Gobierno de los Estados Unidos compensó al uruguayo por la pérdida en las exportaciones debido a la guerra en el Golfo Pérsico. Por tanto, durante tres años ese Programa de verano fue financiado por medio de esas partidas. Ojalá que siempre pudiéramos tener, aunque no por falta de exportaciones sino por otras razones, un recurso de esa naturaleza.

Tampoco creo que el sistema haya sido suspendido por razones económicas. Digo "suspendido" porque en Maldonado sigue funcionando, por lo que no estaríamos frente a una eliminación sino a una reducción. Los números que manejaba el señor Legislador Cardoso -sin duda, correctos- pueden llevarnos a cierta equivocación en cuanto al contexto del Programa de verano de los niños. Según nuestros datos, señor Presidente, del 1° al 6 de enero, la asistencia es nula. Por tanto, si hacemos un promedio, obtenemos una cifra que es correcta, pero habría que analizarla en detalle para saber cómo se compadece este Programa con la finalidad perseguida. Reitero que del 1° al 6 de enero la concurrencia es nula.

SEÑOR ARREGUI. - ¿Me permite una interrupción, señor Legislador?

SEÑOR LAGO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Legislador.

SEÑOR ARREGUI. - Simplemente, quiero trasmitir una información al señor Legislador Lago. Generalmente, del 1° al 6 de enero se establecía que el organismo no daba asistencia alimenticia -lo cual puede ser discutible- pero no se trata de que la asistencia fuese nula por deserción en esa época de los propios alumnos, sino que ésta obedecía a la fecha de inicio del sistema de alimentación escolar.

Era cuanto queríamos manifestar para colaborar con la exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Legislador Lago.

SEÑOR LAGO. - Señor Presidente: reitero que, según nuestros datos, la asistencia era nula del 1° al 6 de enero, y en nuestros informes no consta que los comedores estuvieran cerrados, pero no queremos entrar en esa discusión que, a esta altura, parece menor. Luego, del 6 al 20 de enero comienza a normalizarse la presencia de los chicos en las escuelas en donde funcionan los comedores.

Del 20 al 30 de enero recién se normaliza la cantidad de chicos que concurren que, de todas formas, no concuerda con el número de inscriptos, ya que no todos los que se inscriben asisten a las escuelas donde se instalan los comedores.

Asimismo, hay casos muy variados, puesto que algunos niños solo van a comer y luego se retiran, cuando no es ese el objetivo o, por lo menos, no el único, aunque sea el más importante. El verdadero objetivo del programa es mucho más amplio: que los niños estén en la escuela y no en la calle, que puedan compartir tareas deportivas y que puedan hacer campamentos. Esto significa -reitero- que el objetivo es mucho mayor, pero no figura en el programa que ahora sí se está estudiando para ponerlo en práctica.

Hay casos en los que, por ejemplo, se elige a los profesores de mayor edad o de mayor antigüedad; eso no es lo correcto, porque los profesores o maestros de mayor edad no son los más aptos para compartir con los niños las actividades deportivas. Entonces, ¿qué es lo que está ocurriendo? Que el CODICEN está estudiando un programa mucho más complejo y técnico para que realmente se logre el objetivo que se busca, que no es solamente dar un plato de comida a los niños. Estamos de acuerdo con lo que puede necesitar pero, reitero, ese no es el único objetivo que se busca, ni tampoco el único que se cumplía.

Por lo tanto, el CODICEN suspendió las tareas por este mes de enero, porque está estudiando un programa alimenticio que incluya, además, otras actividades para los chicos. Se necesita algo renovador, que cambie todo eso y le dé una base de sustento a esta inquietud, que es válida y que todos compartimos.

No creo que haya alguien que no esté de acuerdo con que los niños más carentes tengan en verano la misma atención que reciben en invierno. Diría, pues, que todos estamos de acuerdo en lo sustancial: donde tenemos divergencias es en los detalles, o en algunos objetivos o intenciones. Pero me parece que sería bueno concentrarse en lo medular del tema. Ya sabemos que el programa se reinstala el 1° de febrero y que el

CODICEN está estudiando uno en serio; no quiero inferir que el actual no lo sea, pero siempre se pueden perfeccionar y mejorar los sistemas educacionales, y eso es lo que está haciendo hoy el CODICEN.

Nos han informado, por ejemplo, que las escuelas se abren a las siete de la mañana, para realizar algunas actividades y luego almorzar al mediodía, pero los niños no concurren a esa hora; se nos ha dicho, además, que muchas veces lo único que los chicos quieren hacer es ver televisión, porque los maestros también lo hacen. ¿Por qué? Precisamente, porque se elige a los mayores y éstos no están en condiciones de atender los requerimientos de un verdadero programa.

Creo que aquí no hay antagonismos en cuanto a la posición de los distintos sectores, sino diferencias que no hacen a la cuestión. Consideramos, pues, que no debe ser demasiado exigente el planteo de la Comisión Permanente al CODICEN con respecto a algo que sabemos que ya está haciendo y en forma correcta. Si bien podemos estar de acuerdo con la preocupación -que podrá ser traducida a una minuta, a un comunicado o a lo que se quiera- también debemos estarlo en que a todos nos debe satisfacer -personalmente nos place- que el CODICEN esté estudiando algo a fondo y que, antes de que se hiciera algún planteo en esta Comisión, ya hubiera decidido reinstalar, con fecha 1° de febrero, el servicio alimentario, deportivo y docente.

Nuestra Bancada apoya la postura de quienes se preocupan por el tema, puesto que también tenemos la misma inquietud, pero quisiéramos que en la misma resolución que tome esta Comisión se incluya nuestra satisfacción por lo que está haciendo hoy el CODICEN por los niños uruguayos y, fundamentalmente, por aquellos más carenciados. En consecuencia, señor Presidente, proponemos que, junto al informe elevado por el señor Legislador Cardoso y quien habla, se adjunte una nota que exprese la satisfacción que sentimos al conocer las cosas que se están programando y haciendo por parte del CODICEN, lo cual nos parece muy importante.

Era cuanto quería señalar.

Muchas gracias.

SEÑOR COURIEL. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR COURIEL. - Señor Presidente: a modo de fundamento de voto, quisiera señalar que en la sesión pasada acompañamos, junto con el señor Legislador Gallo Imperiale, una minuta de comunicación redactada por el señor Legislador Arregui. Hoy vamos a acompañar, sin duda, esta propuesta, por diversos fundamentos que hemos oído en Sala por parte de los señores Legisladores Cardoso, Arregui y Lago.

El tema que aquí se trata tiene que ver con los comedores escolares. El CODICEN lo puede estar estudiando, y está muy bien que lo haga, pero teníamos la inquietud de que la suspensión no fuese precisamente eso, ya que quizá se hubiera podido estudiar manteniendo un sistema de esa naturaleza.

De todas formas, quisiera dejar constancia de que esto no significa, de ninguna manera, algún tipo de posición contraria al CODICEN. Lo quiero decir expresamente.

La reforma educativa que se viene llevando adelante en el país es muy importante y públicamente hemos dicho muchas veces que, a nuestro juicio, tiene muchos elementos extraordinariamente positivos. No hay duda de que hubo problemas de instrumentación; también es posible que el Presidente del CODICEN haya cometido algunos errores, tal como podemos hacerlo cada uno de nosotros. No obstante, quiero dejar bien en claro que tengo una altísima opinión del señor Presidente del CODICEN y sentí gran alegría cuando un técnico del nivel del profesor Germán Rama se incorporó a una tarea de Gobierno, porque me parece un hecho extraordinariamente relevante, y lo quiero resaltar. Creo que la educación y la reforma educativa son tan importantes en el país que, como Senador del Frente Amplio, no estoy dispuesto a tener en cuenta elementos político-partidarios acerca de si nos conviene o no. Es un problema demasiado sustantivo para poder medirlo en función de beneficios o no de política partidaria.

Por eso quería dejar nítidamente sentada una constancia diciendo, como lo expresa el propio CODICEN, que la alimentación es absolutamente indispensable para el sistema educativo. El señor Legislador Arregui realizó diversas consideraciones sobre esa temática y no hay ninguna duda de que esa es la necesidad más básica. Digo esto porque, si no hay alimentación, es muy difícil que pueda haber trabajo, salud y educación. De manera que, desde este punto de vista, nos congratula el hecho de que el 1° de febrero vuelva a ponerse en marcha este programa, aunque hubiéramos deseado que el mismo no se hubiera suspendido en enero.

Vamos a votar la inquietud expresada en esta minuta de comunicación en relación con el tema de los comedores escolares, dejando expresa constancia de que esto no significa, desde nuestro punto de vista personal, ningún tipo de enfrentamiento con las autoridades del CODICEN.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase la resolución que se propone al Cuerpo por parte de la Comisión.

(Se lee:)

"Analizada en Sala la situación de los Programas de Verano en el Consejo de Educación Primaria, a saber: Verano Solidario, que atendió en el año anterior a más de 20.000 niños; los campamentos escolares que atendieron a 1.200 niños y los comedores que, ubicados en lugares estratégicos, atendían importantes necesidades de una población con carencias alimentarias y de atención educativa del ocio, se resuelve:

-Remitir al CODICEN una comunicación en la que se exprese la preocupación por la suspensión de estos servicios de hondo contenido social y educativo;

-Solicitar, además, se reinstale, en el menor tiempo posible, el servicio de comedores a la población más carenciada y, a su vez, se tomen las previsiones necesarias para que en años venideros estos programas tengan la estabilidad necesarias."

-En consideración.

La Mesa quiere dejar constancia de que se debe poner a votación el informe que le ha llegado por parte de los miembros que integraron esta Comisión. Si algún señor Legislador, como es el caso del señor Legislador Lago, quiere proponer un inciso aditivo, la Mesa le solicita que lo haga llegar para luego ponerlo a votación. De todos modos, primeramente se va a poner a consideración del Cuerpo lo que ha sido resuelto por la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 11. **Afirmativa.**

Léase el aditivo propuesto por el señor Legislador Lago.

(Se lee:)

"1°) La Comisión Permanente toma conocimiento, mediante el informe de la Subcomisión nombrada a efectos de estudiar el tema, de la reinstalación del Programa a partir del 1° de febrero.

2°) También toma conocimiento del estudio por parte del CODICEN de un programa general que dé sustento a la atención escolar."

-La Mesa quiere dejar constancia de que habiéndose votado por mayoría de 8 en 11 el informe elevado por la Subcomisión, no existe oportunidad reglamentaria para poner a votación la segunda moción que ha sido remitida a la Mesa, puesto que no se trata de un aditivo.

12) SOLICITUDES DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA EXONERAR DE SU CARGO A VARIOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde pasar a sesión secreta para considerar los siguientes asuntos del Orden del Día.

(Así se hace. Es la hora 18 y 29 minutos)

(Vueltos a sesión pública)

Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio). - La Comisión Permanente, en sesión secreta, resolvió conceder al Poder Ejecutivo venias para exonerar de sus cargos a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública, dos funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura, uno del Ministerio de Defensa Nacional y uno del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

13) ESTIMULO PARA EL RETIRO DE FUNCIONARIOS DE UTE

SEÑOR COURIEL. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR COURIEL. - Señor Presidente: en la sesión pasada habíamos presentado una moción, que decidimos considerar en el día de hoy, para llamar en Comisión General al señor Ministro de Industria, Energía y Minería, y al Directorio de UTE, a propósito de una resolución sobre retiros incentivados en dicha institución. Nuestra intención era plantear una serie de preguntas al Directorio para informarnos de este tema.

En esencia, lo que nos preocupa es la empresa; no estamos en contra de los retiros incentivados y tal vez tampoco lo estemos de la cantidad de funcionarios que se tengan que ir. El problema es la calidad de ellos, si son excedentarios o no, y si pueden verse afectadas las futuras tareas de una institución como UTE. Como en el caso de los funcionarios que no tienen causal jubilatoria el plazo vence el 31 de enero, queríamos hacer este planteo a los efectos de tener la información y saber si todo está bien o si existen algunos temas problemáticos que deban ser resueltos antes de esa fecha, porque generan la idea de que dicha empresa no podría tener eficacia y eficiencia suficientes como consecuencia de la resolución tomada.

Esa es la moción que presentamos la semana pasada y que se resolvió considerar en la sesión de hoy, por lo que volvimos a proponerla.

SEÑOR FALERO. - ¿Me permite una interrupción, señor Legislador?

SEÑOR COURIEL. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Legislador Falero.

SEÑOR FALERO. - Simplemente, deseo hacer algunas preguntas que me parecen importantes. El señor Legislador Couriel planteó -no sé si habré entendido bien- que a la empresa UTE se le generarían dificultades a causa de los retiros incentivados del personal, debido a que habría carencias de mano de obra calificada porque no hay una medida exacta para determinar si las personas que se retiran no perjudican el correcto funcionamiento de la institución. Sobre esto me surgen algunas dudas. ¿En función de qué disposición es que los funcionarios acce-

den a esos incentivos? Además, quisiera saber si la preocupación sobre el funcionamiento de UTE ha sido generada por el conocimiento directo o indirecto del propio señor Legislador Couriel, o por el propio Directorio del organismo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Legislador Couriel.

SEÑOR COURIEL. - El problema se genera a partir de una resolución del Directorio de setiembre de 1996, y el 11 de diciembre el señor Representante Bayardi formuló un pedido de informes al respecto. Este aún no ha sido respondido, lo cual puede ser absolutamente lógico, dadas las fechas. Es sobre ese pedido de informes que queremos tener elementos de juicio. Por supuesto que tenemos alguna información, y nos preocupa el hecho de que, por ejemplo, un sector entero se ampare en esta disposición, lo que podría afectar el funcionamiento de la institución. Entonces, queremos tener la mayor información posible a los efectos de ver si podemos encontrar alguna salida -si es que el problema existe- antes del vencimiento del plazo, que es el 31 de enero para aquellos funcionarios que no tienen causal jubilatoria.

SEÑOR FALERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FALERO. - Señor Presidente: si un sector parlamentario desea formular preguntas a algún jerarca de cualquier organismo acerca de su gestión, simplemente por una cuestión de principios, no me opongo. Sin embargo, no me queda claro por qué el Directorio de UTE, que toma una resolución que perjudica al Ente, no adopta una medida contraria para que esto no continúe ocurriendo. Es decir que el Directorio de UTE tomó una resolución, la que en función de lo expresado por el señor Legislador Couriel, puede ser perjudicial en la medida en que se retire personal calificado. Entonces, no veo la razón por la cual el propio Directorio no pueda adoptar una resolución contraria que, en definitiva, lo proteja a sí mismo. Por ello, no entiendo el papel que debemos jugar en esto, puesto que se trata de una resolución del Directorio de UTE y no del Parlamento o del Ministerio. Si efectivamente el Directorio se ve perjudicado, se supone que dentro de su propio seno debería tomar medidas tendientes a contrarrestar esta situación.

Por lo tanto, salvo que el espíritu del señor Legislador Couriel sea controlar el correcto funcionamiento del Directorio de UTE, no acompañaría la moción. Si el propósito de dicho señor Legislador es demostrar al Directorio y a nosotros mismos que su resolución fue incorrecta, en ese caso sí la acompañaría; pero si se trata de beneficiar el funcionamiento de UTE, creo que su propio Directorio tendría que tomar las medidas pertinentes.

SEÑOR COURIEL. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR COURIEL. - Señor Presidente: el Directorio de UTE tomó una decisión, y es muy posible que lo haya hecho pensando que estaba haciendo lo mejor para la institución. Desde nuestro punto de vista, desde que empezamos a analizar las consecuencias de esa resolución, sentimos que el organismo puede verse afectado. Entonces, queremos poner esto en conocimiento del Cuerpo y del Directorio de UTE, y si este último entiende que la puede corregir -si es que hay algo que corregir- en función de lo que nos conteste, procederemos.

SEÑOR HEBER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HEBER. - Sinceramente, no comprendo la razón del pedido de llamado a Comisión General a un señor Ministro y al Directorio de UTE por este tema. Digo esto porque no me parece de entidad suficiente que la Comisión Permanente los reciba por un tema de incentivos de retiro, sobre el que sus propios administradores habrán efectuado las evaluaciones del caso.

Además, quiero señalar que la vía correcta es la del pedido de informes, y el señor Legislador Couriel acaba de decir que el señor Representante Bayardi formuló uno hace muy poco tiempo, el 11 de diciembre. Si existe apuro y preocupación por el tema, la vía parlamentaria es reiterar ese pedido de informes.

Estamos notoriamente vinculados con un Director de UTE y nos encontramos informados. A nuestro juicio, se han hecho las correcciones del caso, y no existe la posibilidad de que el Ente se vea desmantelado, como se dice ahora. Además, el Directorio de UTE tiene la potestad de decir a un funcionario que se quiera amparar en el sistema de retiros, que lo precisa y que debe quedarse en el puesto porque no hay forma de reemplazarlo por alguien de su misma eficacia y conocimientos. O sea que esto está dentro de las autonomías que tiene la empresa, y creo que no es del caso ponernos en administradores de UTE, porque para eso tenemos confianza en las personas que hemos designado.

Estamos plenamente informados de lo que está ocurriendo allí y, por lo tanto, lamento tener que decir a la Bancada del Frente Amplio que si bien en otras oportunidades hemos acompañado pedidos de llamados a Sala en régimen de Comisión General, porque entendimos que se trataba de temas importantes para el país -como en el caso sucedido la semana pasada con la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social- hoy creemos que el asunto no es de entidad suficiente y que el recurso que tiene el señor Legislador Couriel es, justamente, reiterar el pedido de informes. Asimismo, la Comisión Permanente puede hacerlo suyo para que se conteste rápidamente, de forma de evitar toda una tarde de discusión sobre la función que desempeñan personas en las que tenemos plena confianza.

Es así, señor Presidente, que no vamos a acompañar el pedido de llamado a Sala en régimen de Comisión General del Directorio de UTE y del señor Ministro de Industria, Energía y Minería.

SEÑOR VIRGILI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VIRGILI. - Señor Presidente: seguramente el Directorio de UTE, al tomar esa resolución, habrá considerado lo que podía suceder. En ese aspecto, no tengo dudas en cuanto a que no va a ocurrir nada raro y a que se habrán tomado las prevenciones del caso.

En consecuencia, no voy a votar el llamado a Sala del señor Ministro de Industria, Energía y Minería ni del Directorio del Ente.

SEÑOR COURIEL. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR COURIEL. - Nuestra preocupación no es estrictamente político partidaria, sino que refiere a un organismo que hizo una elevadísima inversión para mejorar su gestión y la calificación de sus recursos humanos, y creo que lo ha logrado. Pienso que desde ese punto de vista es una experiencia muy positiva, que mostró cómo es posible que una empresa estatal mejore sensiblemente su gestión y calificación.

Por otro lado, considero que el señor Legislador Heber está mal informado, porque manifestó que el Directorio está en condiciones de negar el retiro en el caso de que se afecte a la institución. Justamente, lo que hace esta resolución -distinta a todas las demás, e incluso a las provenientes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto- es no dar esa condición. Es decir que se quitó potestad al Directorio, que dijo que todos los que deseen pueden presentarse, con causal jubilatoria de determinadas características o sin ella. Reitero que el Directorio no fijó condiciones ni requisitos, como es lo habitual. Entonces, desde ese punto de vista, la apreciación del señor Legislador Heber es errónea, y es por esto que estamos preocupados. Nos inquieta, por ejemplo, que según nuestras informaciones, se retiraría tal cantidad del personal de la Central Batlle que habría dudosa su puesta en funcionamiento, o que en oficinas del interior del país se retire el cien por ciento de los funcionarios. La resolución no dice que una persona pueda ser indispensable, sino que simplemente estableció algo al barrer. Según nos dicen, se podría retirar alrededor del 20% de los funcionarios; de pronto, ese porcentaje es necesario. No estoy discutiendo la cantidad, porque lo que me interesa es la calidad, o sea, de qué área o categoría se trata. ¿Cuántos profesionales y técnicos se van a ir?

Sé que algunas cuadrillas del interior van a optar por este incentivo. Supongo que algunas serán sustituidas; ¿pero realmente existen los elementos indispensables de calificación para que puedan serlo?

También estamos hablando de oficinas comerciales del interior que, de pronto, son menos relevantes, pero el tema es que la totalidad de su personal se retiraría. En otros lugares la proporción es extremadamente alta. Esto también comprende a más del 50% del personal técnico de la división vinculada a la computación, de la cual depende el mantenimiento y la continuidad de tareas de la consultora Unión FENOSA.

Este no es, pues, un problema menor. Por ello, nos preocupa enormemente, porque defendemos a la empresa estatal.

Si estamos equivocados, el Directorio nos dirá que la información que poseemos no es correcta, y todos quedaremos contentos. Sin embargo, lo cierto es que lo que sé me parece muy grave. Si no estuviera funcionando la Comisión Permanente, no estaría planteando un llamado a Sala, sino que estaría haciendo estas consideraciones en la Comisión de Industria y Energía, ámbito en el cual conversaría con total amabilidad con el Directorio de UTE. Pero, repito, estoy en la Comisión Permanente, y hay un plazo concreto, que es el 31 de enero.

Es posible que no podamos hacer nada antes de esa fecha. ¡Ojalá no sea así! De todos modos, me preocupa enormemente la situación que está viviendo este organismo. Fue por esa razón, entonces, que solicité la presencia del Directorio del Ente y del señor Ministro respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa desea dejar constancia de que la información que posee sobre el tema no coincide para nada con la del señor Legislador Couriel. Por lo tanto, entiende que la Comisión Permanente tiene que pasar ahora a resolver sobre la moción que fuera oportunamente presentada.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 15 de enero de 1997.

Sr. Presidente de la Comisión Permanente
Senador Dr. Jorge Batlle Ibañez
Presente

De nuestra mayor consideración:

Por la presente los abajo firmantes solicitamos al amparo del segundo inciso del Art. 33 de Reglamento de la Cámara de Representantes, ponga a consideración del Cuerpo la siguiente moción:

Se invite al Directorio de UTE para, en régimen de Comisión General de la Comisión Permanente, y acompañado del Ministro de Industria, Energía y Minería, se le solicite informes en relación al:

'Alcances y Consecuencias de la resolución de Directorio R.96 -2200 de fecha 10 de setiembre de 1996.'

Couriel, Arregui, Gallo. Legisladores."

-Se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 10. **Negativa,** por cuanto no alcanza la mayoría absoluta requerida.

SEÑOR SARALEGUI. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SARALEGUI. - Señor Presidente: he votado afirmativamente esta moción porque si bien comparto lo que se ha manifestado en Sala en el sentido del respaldo al Directorio de UTE y al representante de nuestro sector político en él, también entiendo que debía hacerlo porque un Legislador ha hecho la solicitud en virtud de legítimas dudas que nosotros no tenemos. Tal como lo ha citado el señor Legislador Couriel, dado que estamos sesionando en la Comisión Permanente y que no tenemos posibilidades de reunirnos en la Comisión respectiva -donde hubiera sido deseable que el tema se dilucidara- y que el plazo vence el 31 de enero, hemos acompañado la moción como cortesía parlamentaria y para que quienes no disponen de información puedan contar con mayores elementos de juicio.

Ahora bien; queremos dejar expresa constancia del total respaldo que damos a los Directores de UTE que nos representan en el Directorio.

Es cuanto deseaba señalar.

SEÑOR FALERO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FALERO. - Señor Presidente: he votado con el mismo sentido que lo ha hecho el señor Legislador Saralegui -ya lo había adelantado durante la consideración del tema- pero también un poco preocupado porque creo que esta clase de asuntos deberían dilucidarse antes de la sesión. No sería malo que cuando un sector político desea tener la posibilidad de llamar a Sala a los responsables de cualquiera de las áreas del Estado, previamente conversara, por lo menos, con los compañeros de la Comisión Permanente, a los efectos de tener una idea acerca de la seriedad o entidad del asunto. Si no se hace así nos vemos enfrascados, generalmente, en esta clase de discusiones que no nos hacen bien y que, en definitiva, pueden carecer de la seriedad que pienso debería tener el tema una vez que se instale en el seno de la Comisión Permanente.

Puesto que le caben dudas al señor Legislador Couriel y a su sector político, hemos votado afirmativamente la moción porque entendemos que cualquier Legislador tiene todo el derecho del mundo a solicitar los informes que a su juicio entienda necesarios. Simplemente quería dejar constancia de que no encuentro adecuado el procedimiento.

SEÑOR HEBER. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HEBER. - Señor Presidente: quiero señalar -quizá a modo de constancia- que la información que tenemos es veraz, aunque algún señor Legislador no la crea o la cuestione.

Pensamos que si el problema es cambiar la resolución, no lo vamos a poder hacer en una sesión de la Comisión Permanente a la que asista el señor Ministro y el Directorio de UTE. En todo caso, es este último el que en definitiva tiene que corregir una eventual omisión dentro de lo que son sus potestades.

No creemos que ninguno de los administradores que nos representan en esa empresa haya estado de acuerdo con el establecimiento de incentivos que pongan en riesgo el funcionamiento de un sector o lleven a su desmantelamiento. Desde ya confío plenamente en su gestión y buen criterio.

En resumen, volvemos a decir que este no es el ámbito adecuado para discutir el tema.

SEÑOR COURIEL. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR COURIEL. - Señor Presidente: como es lógico, lamentamos la decisión del Cuerpo. Durante estos días habíamos trabajado mucho para hacer la presentación más objetiva y fundamentada posible.

Le asiste razón al señor Legislador Falero. Me pareció que era absolutamente factible conversar sobre un tema de esta naturaleza, y no conversé de ello con los restantes compañeros del Cuerpo porque creí -también yo puedo cometer errores- que no era necesario. Como se recordará, este tema fue tratado al final de la sesión con la señora Ministra Piñeyrúa. En ese momento hicimos un planteo y el señor Presidente del Cuerpo nos pidió que lo dejáramos para la reunión de hoy. Naturalmente, tenía sus fundamentos, porque prácticamente se estaba levantando la sesión, al finalizar la reunión con la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social. O sea que me hizo saber sus fundamentos y, por supuesto, comprendo que la intención del señor Presidente era tener tiempo para analizar la cuestión. Pensé, entonces, que del miércoles pasado a hoy había tiempo suficiente para que los Legisladores se interiorizaran de él. Inclusive, si alguno de ellos hubiera deseado contar con mayores elementos de juicio, bastaba con que me preguntara, que yo con mucho gusto hubiese atendido a cualquiera de los integrantes de la Comisión Permanente, para trasmitirles mi preocupación y la del Frente Amplio en esta instancia.

Esto es parte de la vida parlamentaria. Estábamos llevando en Comisión General a un Ministro y al Directorio de un Ente estatal para informarnos y, probablemente, también para ayudar. Queríamos ayudar a la institución con la información que poseíamos y con los criterios que tenemos. Uno de ellos tiene que ver, precisamente, con que cualquiera sea el marco regulatorio -el actual u otro nuevo- las instituciones tienen que ser eficientes y competitivas. Y la competitividad no pasa sólo por la rebaja de costos -en este caso por la rebaja de un costo concreto, como lo es la mano de obra- sino también y por sobre todas las cosas por la incorporación tecnológica en general, por la incorporación tecnológica en la gestión y por la formación de recursos humanos. Estas tres cosas se hicieron en UTE. Estamos contentos porque, a la luz de la información que tenemos, el organismo mejoró sensiblemente en esta materia. Los funcionarios empezaron a sentirse como nuevos y, permanentemente, recibieron clases; seguramente, un am-

plísimo espectro lo pudo hacer. Pero hoy nos encontramos con que sectores enteros se van a ir aprovechando la posibilidad de que se les concedan 24 sueldos, más otras compensaciones.

No discutimos el tema de los 24 sueldos, así como tampoco el de la compensación; nos preocupan los funcionarios que se van. Convendría saber si son excedentarios, si sería posible restituirlos con otro personal del organismo o si no habrá que traer gente de afuera, contratándola. Y en este caso, la rebaja de costos se podría transformar en un aumento.

Queríamos hacer referencia a todos estos elementos, señor Presidente; lamentablemente, el Cuerpo no nos dio la oportunidad de hacerlo. De cualquier modo, que no se tenga ninguna duda de que queremos ayudar a las empresas estatales, y la instancia que propusimos tenía como fin colaborar con una empresa concreta que ha hecho enormes esfuerzos, los que podrían verse brutalmente afectados por una resolución que, a nuestro juicio, no es la más correcta.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa quiere dejar constancia de que ha votado negativamente la moción presentada por el señor Legislador Couriel en nombre del Frente Amplio, ya que luego de haberse informado -precisamente a esos efectos fue que pidió al señor Legislador que postergara su moción hasta el día de hoy- está plenamente consciente de que la resolución adoptada por el Directorio de UTE, no es distinta de otras tomadas en diferentes administraciones.

Además, se debe tener en consideración que en la pasada Administración se alejaron de UTE más de 500 funcionarios. Por otro lado, se han tomado en cuenta todas las situaciones que ha mencionado el señor Legislador Couriel y no habrá ninguna clase de dificultad en continuar brindando el servicio con la misma eficacia con que se ha hecho hasta el día de hoy.

14) ACTUACION DE LA CORTE ELECTORAL EN EL ULTIMO PLEBISCITO. Declaración política.

SEÑOR COURIEL. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR COURIEL. - Señor Presidente: nosotros hemos venido anunciando que queríamos hacer una muy corta exposición sobre algunas actitudes que tienen que ver, explícitamente, con la Corte Electoral, a propósito del plebiscito sobre la Reforma Constitucional que se acaba de concretar en el país.

En principio, queremos decir que como Frente Amplio, no tenemos absolutamente ninguna objeción con respecto a los resultados. Ellos son claros. A su vez, la Carta Magna señala que para que se apruebe una reforma constitucional, el resultado del plebiscito tendría que ser de un 50% más uno. En este caso, el resultado fue del 50,4%, por lo que no entablamos discusión de ninguna especie sobre ese tema.

Sin embargo, se ha dado una situación excepcional en la historia del país. Seguramente, nunca antes para una reforma constitucional se dio una paridad de fuerzas, es decir, lo que podría llamarse una especie de empate político. Aclaramos nuevamente que al decir esto no estamos cuestionando el resultado final del acto cívico.

Por nuestra parte, sentimos que los plebiscitos son una forma de democracia directa; personalmente, pienso que en algunas ocasiones tenemos la suerte de que estén establecidos en la Constitución. Además, se debe reconocer que muchas veces estos actos cívicos ayudan al país a resolver problemas. En este caso, había una controversia sobre la Reforma Constitucional y ahora hay un resultado único.

Cabe recordar que el país vivió en otras instancias un problema vinculado a los derechos humanos. En ese sentido, se aprobó una ley, la que luego fue recurrida y se fue a un plebiscito, y fue éste el que resolvió. De alguna manera, el país entró en lo que podría llamarse en paz en este tema, gracias a algo estrictamente democrático, como fue el plebiscito. Por consiguiente, desde ese punto de vista, no objetamos absolutamente nada que tenga que ver con el resultado de la instancia que tuvo lugar el 8 de diciembre del pasado año.

Probablemente, existen algunas cosas que vale la pena explicitar, sobre todo porque la democracia en ningún lado es perfecta y siempre se la debe perfeccionar. Quizás una forma de hacerlo sea encontrar elementos que aseguren una mayor igualdad de oportunidades en lo que refiere al acceso a los medios de comunicación, que la que hubo en la pasada campaña para el plebiscito por la Reforma Constitucional. No se trata de un tema menor. Ojalá que en la reglamentación de dicha reforma y en las leyes que se requieran, este tema pueda tratarse y encontrar una salida, como pudieron hacerlo muchos países en el mundo, donde el grado de igualdad de oportunidades es distinto al que existe en el Uruguay. En el transcurso de la campaña vimos programas de televisión en los que había cuatro integrantes defensores del "SI" y sólo uno abogando por el "NO". Realmente, no existió igualdad de oportunidades.

Por otro lado, nos sentimos enormemente preocupados por algunas decisiones tomadas por la Corte Electoral. Cabe acotar que por suerte para el país, el Frente Amplio también tuvo la oportunidad de integrarla, lo que entendemos es un hecho extraordinariamente positivo. Sin embargo, en esta ocasión fueron validados determinados votos como, por ejemplo, los que decían "SI a la legalización de la marihuana", o de plebiscitos anteriores. Todo esto generó, sin ninguna duda, una gran polémica.

Por nuestra parte, queríamos dejar sentada, en el seno de esta Comisión Permanente, la posición asumida por el Frente Amplio en relación con estos elementos polémicos, para que en el futuro no se reiteren.

Días después de realizado este plebiscito, "La Junta Electoral de Montevideo, órgano electo por la ciudadanía del departamento, resolvió por mayoría en el día de la fecha dar a conocer algunos datos a las Departamentales de los partidos políticos que representa y a la ciudadanía en general.

1) Se ha desarrollado con total normalidad la primera parte del escrutinio final, restando escrutar los votos observados, tarea que comenzará el 2/1/97.

2) A pesar de versiones que comenzaron a circular el mismo día del plebiscito, denunciando reiteradamente el intento aparente de grupos organizados de confundir a los ciudadanos que concurrían a las urnas entregando hojas que pertenecían a otros actos electorales anteriores -1971, 1989, 1992 y 1994- buscando la anulación de los votos emitidos por esos ciudadanos, mayoritariamente ancianos, confiando que las hojas eran las correspondientes a este plebiscito, como integrantes de la Junta de Montevideo, recorrimos varios circuitos denunciados por los partidos políticos el día 8/12, y en ningún caso pudimos comprobar irregularidades

(ningún miembro de Comisión Receptora de Votos confirmó la aparición de hojas de votación apócrifas en los cuartos secretos).

3) Es de suponer que una maniobra organizada por un grupo político para conseguir fraguar el resultado en un departamento donde votaron 902.601 ciudadanos, traería como resultado que, una vez escrutados los votos, apareciera por lo menos el uno por mil de hojas apócrifas o que se usaron en otros plebiscitos. Si bien esto no alteraría el resultado electoral, por lo menos haría pensar en un intento de alterarlo o fraguarlo. Pero los números son fríos y los detallamos a continuación.

-Total de ciudadanos que introdujeron en el sobre de votación hojas del plebiscito de 1971: 1. (Hojas que además de ser de mayor tamaño, son de color verde oscuro).

- Total de ciudadanos que introdujeron en el sobre de votación hojas de plebiscito de 1989: 0

-Total de ciudadanos que introdujeron en el sobre de votación hojas del plebiscito de 1992: 0.

-Total de ciudadanos que introdujeron en el sobre de votación hojas del plebiscito de 1994: 2, las que se encontraron en el mismo circuito (en la escuela España de la zona del Cordón), siendo los votantes de ese circuito menores de 25 años de edad, tal vez sin experiencia, pero no ancianos a los cuales se confundió.

-Total general de ciudadanos que votaron con hojas por "SI" de otros plebiscitos: 3, de los cuales uno es con una hoja completamente diferente en tamaño, color y texto de la auténtica.

En cuanto a los votos emitidos con la leyenda: "Voto por SI a la legalización de la marihuana", en total son 31. De ellos 28 fueron emitidos en circuitos correspondientes a votantes menores de 30 años, de 10 distritos electorales ubicados en la costa de Montevideo, siendo los límites de la zona donde aparecieron estos votos: Arroyo Carrasco, Avenida Italia, 18 de Julio, Requena y Río de la Plata.

A saber: AVA, 2 votos (Cordón, Br. Artigas); AVB, 2 votos (Parque Rodó); AXA, 5 votos (Pocitos); AXB, 3 votos (Villa Biarritz); AZA, 4 votos (Pocitos); BAA, 1 voto (Buceo, al sur de Avda. Rivera); BAB, 5 votos (Buceo); BCA, 4 votos (Malvín); BCC, 1 voto (Punta Gorda); BCD, 1 voto (Carrasco) y los 3 votos restantes fueron emitidos en dos distritos de los 98 restantes de la ciudad (2 en La Blanqueada y uno en Colón).

No fue registrado ningún voto en circuitos de personas mayores de 30 años. Queda aclarado entonces, que los 31 votos validados por "SI a la legalización de la marihuana" más 5 ó 6 iguales, anulados por estar con inscripciones, dibujos o incluso con hojas de la planta de marihuana, fueron en un 90% emitidos por gente joven.

5) Esta Junta ha coincidido en sus resoluciones con los 8.109 funcionarios públicos que en el día del plebiscito actuaron como miembros de las Comisiones Receptoras de Votos. A estas personas se les ha dado instrucciones a través de muchos años por parte de funcionarios de la Corte Electoral sin variar los criterios sobre las hojas que no fueran registradas o fueran apócrifas.

6) Además debemos informar que las Comisiones Receptoras de Votos han actuado en su mayoría en forma correcta. Existe un total de 100 Comisiones que han cometido errores importantes, los cuales serán informados a la Corte Electoral, como lo dispone la ley, para que de alguna manera sean amonestados dichos funcionarios.

7) Con respecto a los votos observados rechazados, estos fueron en primera instancia, 174, no siendo exactas versiones que hablaban de cientos de ellos, y que los motivos son los que ocurren en todas las elecciones, y se detallan:

-Por ser residentes no ciudadanos (Art. 78 de la Constitución): 20 votos.

-Por tener Credencial Cívica vigente en el interior: 22 votos (de los cuales 16 corresponden a custodias de urnas, y podría llegar a validarse alguno si se confirma que trasladaron a la capital).

-Delegado generales: 2 votos.

-Por haber votado dos veces por un error de la C.R.V.: 4 votos.

-Por no tener hoja de identificación o faltar la impresión digital: 111 votos (Corresponden a 21 miembros de mesa, 22 custodias y 68 ciudadanos sin identificar calidad).

-Por no tener derecho a votar observado fuera de circuito: 11 votos.

-Por mal procedimiento de votación: 4 votos.

8) Por esta comunicación, la Junta Electoral agradece a los funcionarios públicos y electorales por la labor desplegada, así como un expreso agradecimiento a la prensa en general por la colaboración prestada, lo cual facilita el poder cumplir con nuestras obligaciones. Dr. José Pedro Montero, Presidente, y Dr. Alfredo Menini, Secretario".

Esto, señor Presidente, nos da algunos elementos de fundamentación para tratar de entender las características que tuvieron estos votos, en especial los validados por "SI a la legalización de la marihuana".

SEÑOR LAGO. - ¿Me permite una interrupción, señor Legislador?

SEÑOR COURIEL. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Legislador.

SEÑOR LAGO. - Señor Presidente: simplemente, quiero aclarar que lo que no sucede, nunca lo sabremos.

Evidentemente, tiene razón el señor Legislador Couriel en cuanto a que los votos que se encontraron son exiguos, mínimos, pero nunca sabremos qué cantidad de gente pudo haber advertido la papeleta, haberla destruido o habérsela llevado.

Reitero que eso nunca lo sabremos. Los números fríos no nos dicen nada; simplemente, expresan que hubo un intento de maniobra, pero no sabemos a qué nivel pudo haber llegado, ni lo sabremos nunca.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Legislador Couriel.

SEÑOR COURIEL. - En lo que tiene que ver con esta temática, señor Presidente, quisiéramos leer la fundamentación del doctor Wilfredo Penco en la Corte Electoral. Dice así: "I. A partir de

la sentencia N° 25.973 de 13 de diciembre de 1996, por la que fueron validadas dos hojas de votación correspondientes al recurso de referéndum sometido al pronunciamiento del Cuerpo Electoral el 13 de diciembre de 1992, como es de conocimiento de los señores Ministros, voté discorde en todas las situaciones iguales o similares planteadas ante la Corte con posterioridad.

II. En el fundamento de nuestra discordia se establecía que era necesario considerar en conjunto todos los casos que fueran verificados al término del examen de los circuitos para poder determinar, por aproximación, si se trataba de una maniobra de magnitud tendiente a inducir a error a los sufragantes o si, por el contrario, eran manifestaciones de voluntad que procuraban que su voto fuera anulado o declarado en blanco por introducción de objeto extraño en el sobre de votación. Este criterio no fue compartido por la mayoría de la Corte, la que dictó sentencia en cada caso, aisladamente y con prescindencia de cualquier indicio que una perspectiva globalizadora hubiera podido incorporar.

III. Al finalizar los escrutinios departamentales, se ha comprobado que sólo cuatro sufragantes introdujeron hojas de votación del Referéndum de 1992, 3 en Montevideo y uno en Cerro Largo, 5 votaron en Lavalleja con papeletas correspondientes al plebiscito realizado en 1994, y treinta y uno lo hicieron con hojas de votación que presentaban algunas similitudes con las autorizadas por la Corte y con una leyenda que promovía la legalización de una conocida droga. Estas últimas, poco más de tres decenas de votos, fueron escrutadas en diversos circuitos de la capital, en su mayoría ubicados sobre las zonas de la costa y, en todos los casos la Corte, también por mayoría, interpretó la voluntad de cada sufragante computando su voto por la opción favorable al "SI" que estaba en disputa.

IV. Después de haber declarado los resultados del acto plebiscitario del pasado 8 de diciembre, se propone formular denuncia policial para determinar, de ser posible, el origen de la impresión, sin la anuencia pertinente, de papeletas con características similares a las autorizadas pero con leyendas diferentes en sus aspectos sustantivos. Se señala que este hecho constituye una maniobra realizada con pretensión de engañar al sufragante, lo que ha resultado evidente para la mayoría de la Corte.

V. Estimo que esa evidencia no surge del análisis riguroso de la situación planteada. Por el contrario, y al comprobar que se trata de un muy reducido número de casos, casi todos ocurridos en circuitos de series con numeración que corresponde a inscriptos no mayores de treinta años, he llegado a la convicción de que resulta razonable considerar las manifestaciones de voluntad aisladas o apenas concertadas en un ámbito muy limitado y sin efectiva incidencia en el propio comicio, probablemente con el deliberado propósito de publicitar, ante posibilidades ciertas de amplificación, el controvertido tema de la legalización de la marihuana y a la vez expresar su rechazo a las opciones que se debatían en el plebiscito y eventualmente a la propia obligatoriedad del voto. Ante estas circunstancias y con estas perspectivas la Corte debió confirmar, a mi juicio, la actuación de las Comisiones receptoras de votos y de la Junta Electoral de Montevideo. No lo hizo y optó por validar esas hojas que habían sido anuladas, con lo cual dio lugar a una publicidad desatada en las primeras planas de los periódicos y en las noticias centrales de los informativos radiales y televisivos generando desconcierto, confusión y perplejidad en la opinión pública. La Ley N° 7.812 de 16 de enero de 1925 prevé en su artículo 21, la aparición en los sobres de votación de hojas diferentes a las registradas y establece para esas hipótesis la nulidad de los votos emitidos, criterio que es ratificado en el inciso segundo del artículo 107. El sufragante tiene pues la posibilidad de expresarse de muy diferentes maneras, conociendo de antemano y con reglas precisas los efectos de su manifestación. Si busca la anulación de su voto señalará con cualesquiera signos, enmendaduras, testaduras o nombres manuscritos agregados o introducirá hojas de votación no registradas. También podrá introducir objetos extraños en el sobre de votación con lo cual su voto será considerado en blanco. Todas estas hipótesis se han configurado en éste y en anteriores comicios.

Se afirma que la singularidad de las treinta y una hojas de votación por el 'SI a la legalización de la marihuana' han sido impresas especialmente para el acto del 8 de diciembre, y esta peculiaridad constituiría un hecho sin precedentes en la historia electoral uruguaya. A este respecto vale la pena anotar que en el plebiscito referido también aparecieron otras papeletas impresas de modo específico para el 8 de diciembre, con diversas leyendas en las que se destacaban, por su dimensión tipográfica o litográfica, las palabras 'Que' o 'Ni', hojas cuya validación fue solicitada a la Junta y a la Corte Electoral por diversos delegados partidarios. En situación similar se encuentran otras papeletas con la leyenda 'Corte y confección' reproducidas en la misma instancia pero por procedimientos informáticos.

VI. Estoy de acuerdo con el propósito de desalentar cualquier maniobra que persiga como finalidad el fraude, la confusión o el engaño, así como rechazo toda obstrucción deliberada opuesta al normal desarrollo de los actos electorales". Esta es parte de la fundamentación del doctor Wilfredo Penco.

El doctor Salvo, representante del Frente Amplio, también se manifiesta en el mismo sentido, expresando los siguiente: "Discorde por los mismos fundamentos asentados en la oposición a la Sentencia N° 25.973 del 13 de diciembre próximo pasado y además, porque: I.- No surge como 'evidente' la distribución de las hojas en cuestión con la finalidad espuria de engañar al elector (Considerando 4° de la Sentencia antes mencionada y a la que se remite la que motiva la presente divergencia). La circunstancia que sea 'posible' que se hayan introducido aquéllas en los cuartos secretos, no conforma prueba irrefregable de dicho embaucamiento.

La evidencia de los hechos debe ser clara, patente y sin la menor duda para exonerar al Juzgador de otras probanzas. Y ello mucho dista de verificarse en la especie.

El mero enunciado de posibilidad o potencialidad en engaño, no conforma éste sin que se acredite por otros medios idóneos, informados, entre otros extremos, por la magnitud del fenómeno que en el caso no la tiene (hasta la fecha han aparecido en el Escrutinio que se viene llevando a cabo treinta y una hojas correspondientes a este celebérrimo 'SI'... las que representan en términos de porcentaje dos milésimas por cierto del total de votos emitidos, aproximadamente).

II.- Aún en la hipótesis de admitir las aserciones en que se funda la Sentencia que antecede, es de aplicación el discurrimiento del numeral IV de la prístina discordia (error intelectivo muy alejado de los casos legalmente previstos de signos o enmendaduras en las hojas de votación o errores tipográficos y/o litográficos, de apreciación subjetiva de parte del Decidor) (artículos 107 y 108 de la Ley N° 7.812, del 16.1.1925).

III.- El Fallo que antecede no sólo no desestimula conductas como las observadas sino que las prohíja para futuros comicios de similar etiología. Baste con pensar en el regocijo de los autores del dislate al ver sus hojas del 'SI a la legalización de la marihuana en el Uruguay' validadas.

IV.- La latitud del intérprete en la aplicación del principio de la analogía está determinada conforme al inveterado aforismo 'ubi eadem ratio, eadem juris dispositio' ('donde existen motivos iguales, debe existir igual decisión'); es decir, que el elemento de identidad que habilita la extensión analógica no puede ser uno cualquiera, sino aquel elemento de hecho que ha sido la causa de la disposición legislativa; en otras palabras y en relación específica al caso: no existen semejanzas entre el mentado 'engaño' (aun admitiéndose éste) y las normas que habilitan la convalidación de hojas de votación cuando presenten errores tipográficos o litográficos (Art. 109 de la ya citada Ley Nº 7.812'."

Es en base a este conjunto de fundamentos, señor Presidente, que con fecha 8 de enero de 1997 el Frente Amplio resolvió efectivizar la siguiente declaración: "Ante las decisiones de la Corte Electoral y los sucesos acaecidos con motivo del escrutinio del plebiscito del pasado 8 de diciembre validando hojas de votación ajenas a la consulta efectuada y sin que ello implique cuestionar el resultado final del plebiscito, la MESA POLITICA DEL FRENTE AMPLIO declara:

1ro. Su total y enérgico rechazo a los criterios adoptados por la mayoría de la CORTE ELECTORAL, que desconociendo una rica tradición del país, ha violado normas constitucionales y legales, interpretando arbitrariamente la presunta voluntad del votante.

Modifica, con ello, una constante jurisprudencia en cuanto a la invalidez de las hojas de votación correspondientes a elecciones anteriores o de diferente circunscripción.

2do. Las sentencias dictadas afectan gravemente el principio constitucional del secreto del sufragio, que ha sido protegido, en la práctica, haciendo prevalecer la verdad formal sobre la presunta intención del ciudadano e impidiendo el voto 'marcado' y bajo coacción.

Tal actitud genera desconfianza y descreimiento en nuestro sistema electoral, y crea un precedente muy peligroso para las futuras instancias de decisión popular.

3ro. Este proceder se ve agravado, por la declaración de la Corte de que sus decisiones como órgano de alzada son irrecurribles, lo que colide con el Art. 332 literal c) de la Constitución de la República.

Porque dicho procedimiento deja además sin posibilidad procesal de impugnar, intervenir o de opinar, a quienes son agraviados por los fallos.

4to. En tales circunstancias, el Frente Amplio no convalida, ni convalidará con su aceptación los criterios y procedimientos cuestionados y anuncia que recurrirá a las vías legales, en lo nacional e internacional que considere pertinente, para la defensa de los altos valores que están en juego.

5to. Expresa su complacencia, por la solvencia y responsabilidad, con que los Ministros, Doctores Washington Salvo y Wilfredo Penco han defendido (a través de sus discordias) las garantías esenciales del sufragio y de la transparencia electoral.

6to. Por último, manifiesta su plena y total conformidad con la actuación de los apoderados electorales del Frente Amplio ante la Corte Electoral, resolviendo darle la más amplia difusión al recurso ya presentado.

Mesa Política del Frente Amplio. Montevideo, 8 de enero de 1997".

Estas eran las afirmaciones que queríamos hacer a propósito de las decisiones de la Corte Electoral, brindando los fundamentos imprescindibles. Asimismo, pediríamos al Cuerpo, si fuera posible, que el texto del recurso que presentó el Frente Amplio se incorporara a la versión taquigráfica, dado que por su extensión no correspondería su lectura en este momento.

SEÑOR FALERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FALERO. - Por cierto que reconozco al señor Legislador Couriel y al Frente Amplio el derecho que tienen de agraviarse por algunas decisiones ya tomadas por parte de la justicia electoral de este país. Recuerdo al doctor Francisco Labandeira, hombre del Partido Nacional, al doctor Julio César Grauert, perteneciente al Partido Colorado e, inclusive, a Zelmar Michelini, gente que dio su vida por la justicia electoral del Uruguay. Asimismo, ha habido otros hombres que no pudieron ser candidatos, precisamente, por una incorrecta aplicación de lo que se dio en llamar justicia electoral. Me refiero al General Seregni, a Wilson Ferreira Aldunate y al propio Presidente de este Cuerpo.

Cuando un resultado plebiscitario -que no fue un empate, sino que hubo una diferencia entre las opciones "SI" y "NO" de casi un 5% del electorado, o sea más de 80.000 votos- es expresado clara y contundentemente, por la democracia debo reconocer el valor de la justicia electoral. También debo hacerlo por los muertos y por los proscriptos.

Las decisiones de la justicia electoral son inapelables; lo que dice la Corte Electoral es ley en este país; y no creo que sea correcto utilizar el procedimiento que se ha manejado para apelar en forma "sui generis". No creo que ello sea correcto y siento que tenemos la obligación personal de defender nuestra justicia electoral, aunque me guste o no, coincida o no conmigo, y aun dando o no razón a mis argumentos. Cuando participo en la tarea y en la contienda política, sé que voy a perder o a ganar.

Si pierdo, tendré que hacer todo lo posible para que esa derrota de hoy, mañana se transforme en triunfo; pero nunca se deben echar sombras sobre la justicia electoral, porque es, quizás, uno de los fundamentos básicos de nuestro sistema democrático.

Cuando participamos en este plebiscito, nuestra tarea no terminó el 8 de diciembre, sino que durante todo ese mes concurrimos a la Junta Electoral de Canelones, como integrantes de un Partido que notoriamente impulsaba la opción por el "SI". Al respecto, debo señalar que allí sí constatamos la existencia de ciertas tentativas. Esto no lo queríamos decir porque entendíamos que no era bueno, pero tampoco podemos callarlo. En este sentido, voy a poner solamente uno o dos ejemplos. En un circuito de la localidad de San Jacinto, en el departamento de Canelones, la Comisión Receptora anuló 41 votos porque estaban presumiblemente mal dobladas las hojas. Claro está, era lo mismo un voto anulado que uno por la opción del "NO". Además, en la localidad de Las Piedras, una Comisión Receptora anuló 31 votos por el mismo motivo. Afortunadamente, y por opinión unánime de todos los delegados que estaban actuando en el segundo escrutinio, de los 41 votos anulados se validaron 37, de los cuales 15 eran por la opción "SI" y, en el segundo caso, de los 31 votos anulados se validaron 25, 12 de los cuales correspondían al "SI". Considero que eso sí es una tentativa de torcer la voluntad del elector, porque ahí se trató de cambiar la intención de 41 señores sufragantes de San Jacinto, departamen-

to de Canelones, y también se procuró hacer lo propio con el voto de 31 ciudadanos de la localidad de Las Piedras.

Por supuesto que hay muchos ejemplos más. Menciono estos dos casos porque por su horrible situación son dignos de ser destacados. Sin embargo, debo aclarar que hay muchísimos casos más en los que se anularon 5 ó 6 votos.

Señor Presidente: no hubiera querido decir esto y, de hecho no lo había expresado hasta este momento. Hoy es 20 de enero y esto sucedió hace un mes, concretamente en los últimos días de diciembre, para ser más exactos. Y no lo hice porque no pensé que fuéramos a seguir hasta este momento discutiendo o pretendiendo echar sombras sobre el resultado electoral. Debo señalar que hubiera querido que cuando finalizara el escrutinio -como pasa, razonablemente, en todas las democracias- la opción que ganara pudiera festejar y la que perdiera reconociera su derrota. Es la primera vez que, oficialmente, oigo a un representante del Frente Amplio decir que acepta la derrota de la opción del "NO". No escuché, sin embargo, al doctor Tabaré Vázquez reconocer que dicha opción perdió, como correspondería en el juego limpio de la democracia. En este país, cuando se enfrentan candidatos presidenciales, el que gana festeja y el que pierde reconoce su derrota, porque, reitero, ése es el libre juego de la democracia. Digo esto porque no se trata de una guerra donde la gente tenga que morir, sino del reconocimiento de las mayorías.

Personalmente, no quiero volver a vivir ni a sentir la intimidación que constaté en este plebiscito, pero que aprecié muchísimo más en la elección nacional anterior. Aclaro que esto tampoco lo había querido decir a título personal ni en nombre de mi fuerza política, pero no quiero que se nos "moje la oreja", porque vamos a elevar nuestra voz ante cualquier tipo de violación, tentativa o pretensión de querer avasallar la voluntad del elector, ya que este país debió pasar mucho para que la gente pudiera votar, y muchas personas han muerto por esto. Además, no me sirve ningún tipo de dictadura, ya sea de derecha o de izquierda. Deseo expresar que en la plaza de Las Piedras, a las 5 de la tarde del último domingo de noviembre de 1994, casi se impuso una dictadura de gente que quería que se votara por determinada opción política, a lo que tuvimos que reaccionar violentamente, advirtiendo que no respondíamos ni dábamos garantías por lo que pudiera pasar.

Entonces, señor Presidente, creo que hay que ponerle coto a algunas cosas. Quiero aclarar que este tema no lo trajimos nosotros a colación y no hubiéramos querido que se tratara en Sala, porque es más importante la libertad de los electores y el resultado electoral que llevar aguas para el molino de cualquier partido político. Repito que lamento profundamente estar diciendo estas cosas en el día de hoy, porque no hubiéramos querido hacerlo, pero sí advierto que se terminaron las épocas de los malones y de poner sombras sobre justicias electorales. En este país esas cosas ya no deben darse, independientemente de quien gane o pierda. Pertenezco a un pequeño partido que en la elección pasada sacó 105.000 votos, o sea, que perdió por destrozo. ¿Se nos puede ocurrir decir a nosotros que perdimos -concretamente, perdimos un puesto de Senador por 3.000 votos- porque hubo, de pronto, algún tipo de problema en algún circuito? ¡Jamás! Por supuesto que reclamamos la igualdad de condiciones para todos.

Por otra parte, me pregunto por qué a veces queríamos debatir esta opción plebiscitaria del "SI" con alguien que apoyara el "NO", y no encontrábamos, en los sectores del Frente Amplio, gente que quisiera hacerlo. En algunas oportunidades era imposible hallar a alguien que debatiera por el "NO", aun en San Ramón, en Tala, en Santa Rosa y ni qué hablar en el caso de un posible debate entre el señor Senador Michelini y el doctor Tabaré Vázquez.

Pero, señor Presidente, en definitiva, ¿de qué se trata? ¿Se trata de decir que hubo decisiones tomadas por la Corte Electoral que perjudicaron a la opción que defendía el Frente Amplio? ¿Se desea insinuar que la Corte Electoral actuó incorrectamente, al leer en Sala las apelaciones que resultaron negativas y que, por tanto, no pueden continuar, cuando por el bien de la democracia los dictámenes de la justicia electoral son inapelables? Entonces, ¿se intenta seguir el procedimiento de apelar estos dictámenes en cualquier foro, para que fuera del país se diga que en el Uruguay se llevan adelante plebiscitos con resultado "trucho"? ¿A qué estamos jugando?

Señor Presidente: lamento tener que haber hecho uso de la palabra en estos términos; pero, sinceramente, me duele que se pretenda echar sombras sobre algo que no lo merece, porque si hay algo claro en este país, es que la gente dijo sí por más del 5%, y no hubo empate de ninguna naturaleza. Y otro aspecto que está muy claro en el Uruguay es que la verdad y la transparencia electoral van a ser defendidas ahora y siempre por nuestro Partido y que no vamos a tolerar nunca que se pretenda tergiversar -como pasó en las localidades de San Jacinto y de Las Piedras- la voluntad del elector, que es el sustento de la democracia, mucho más que los discursos.

Es cuanto quería manifestar. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Para ocuparse del tema, tiene la palabra el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER. - Señor Presidente: este tema había sido largamente anunciado por la prensa e iba a ser tratado en la sesión pasada, lo que no se hizo por falta de tiempo. Sin embargo, creo que este asunto no se enmarca únicamente, en una constancia de una fuerza política, sino que es un tema de análisis más importante.

Las últimas campañas electorales, lamentablemente, han tenido un giro preocupante. Al respecto, aclaro que no vengo aquí a adjudicar culpas a ningún sector político. Creo que esto, quizás, tenga como resultado las reflexiones que quiero hacer en voz alta. Debo decir que, de alguna manera, me uno a las preocupaciones que tiene la Corte Electoral y que las ha manifestado en una de sus sentencias.

Esta última campaña electoral, para referirme a alguna -en este sentido, coincido con algunas manifestaciones del señor Legislador Falero- tuvo un alto grado de violencia con respecto a otras, el que se vivió en varios barrios de Montevideo y que me llamó la atención, así como creo que llamó la atención a todo el sistema político. Incluso, a fuer de ser leales en cuanto al problema de la violencia, en la última elección nacional sé que varios dirigentes del Frente Amplio se mostraban muy preocupados por ella y hubo reconocimientos con respecto a que el asunto se les fue de las manos. Debo recalcar que este no fue un tema planteado en forme premeditada, sino que se trató de algo que se fue de control. Sin embargo, esta última campaña electoral sobre el plebiscito fue muy ríspida y dura. En ella se dijeron muchas cosas y, a mi juicio, se mintió a la gente. Después se efectuaron aclaraciones por parte de algunas fuerzas políticas en el sentido de que no eran responsables de los rumores existentes. Sin embargo, algunos dijeron que se les iba a sacar la jubilación a la gente, y hoy está comprobado que eso no sucedió.

Pero eso fue alimentando una rispidez por la indignación que al menos yo sentí, puesto que básicamente recorrí el interior dirigiendo todos mis esfuerzos a dar explicaciones. Una y otra vez tuvimos que aclarar exactamente lo mismo. Incluso, el día anterior a la votación, cuando ya no se podía hacer política, mantuve una reunión en una casa de familia en donde se me preguntó si se les iba a sacar o a postergar el pago de las jubilaciones.

Estas cosas que se dijeron luego fueron desmentidas públicamente, pero el rumor estaba y lamentablemente, al igual que todas las malas noticias que recorren el mundo, llegó antes que las buenas que demostraban, de alguna manera, en qué consistía la reforma. Reitero que todo ello llevó a una rispidez muy grande.

Recuerdo que en la campaña electoral, el grupo del señor Senador Michelini, el Nuevo Espacio, había hecho una denuncia mucho antes de la elección. Concretamente, había denunciado que se estaban promoviendo papeletas del "SI" de otros plebiscitos, para confundir a la gente. Pensé que quizás eso fuera posible pero, ¿algo orquestado, algo organizado? Sin embargo, aparecieron. Creí que quizás eso hubiera partido de algún dirigente aislado, que en la dificultad de poder llevar al "NO" a un resultado mucho mayor, pudiera recurrir a este tipo de artilugios o de confusiones; pero aparecieron en tantos lados que el hecho me preocupa.

También recuerdo que el señor Senador Korzeniak, en medios televisivos, denunció que él sabía que había dirigentes que estaban promoviendo el "NO" de otros plebiscitos. Pero, ¡rara casualidad que ninguno de esos "NO" apareció en la urna! ¡Aparecieron varios "SI"! No sé cuántos intentaron introducir, tal como muy bien lo señalaba el señor Legislador Lago; no sé cuántos engaños frustrados hubo. Pero es raro que ningún "NO" apareciera en las urnas; ni uno solo, solamente el "SI" de otras papeletas.

Hubo irregularidades; y utilizo este término, señor Presidente, porque el Uruguay es votador, sabe cómo hacerlo. El hecho de que funcionarios públicos en las Mesas Receptoras no supieran tomar las impresiones digitales, lo cual llevó a que votos de custodias fueran anulados, me parece una irregularidad que debe ser investigada por la Corte Electoral. Considero que es grave que en la misma Mesa, unos funcionarios sepan votar pero el custodia no. ¡A éste no se le tomó la impresión digital, pero a los funcionarios de la Mesa sí! Es raro; se trata de irregularidades que me preocupan.

Me quiero detener, especialmente, en lo que, a mi juicio, es la mayor de las irregularidades, es decir, las papeletas con la inscripción sobre la legalización de la marihuana. A tal efecto, voy a leer parte de la sentencia de la Corte Electoral, concretamente, tres puntos que me parecen importantísimos, en especial, el quinto.

En el tercer punto, en relación con las papeletas del "SI" con la inscripción sobre la legalización de la marihuana, la Corte Electoral señala que no se trata de hojas de votación utilizadas en otro acto electoral, sino de hojas impresas especialmente para este acto electoral, en cuanto se advierte su ostensible similitud en el diseño, color de papel, tinta y tipo de letra, formato y tamaño a las que dicho órgano ordenó imprimir. Al pie de dicha papeletas figura la misma fecha del acto plebiscitario, o sea, 8 de diciembre de 1996.

Los señores Legisladores recordarán que quienes estábamos a favor del "SI", luego de conocer en aquel momento la denuncia que hizo el Nuevo Espacio acerca de que se estaban utilizando papeletas de otros plebiscitos, advertimos acerca de la fecha; recomendamos a la gente que tuviera cuidado porque podían poner un "SI" de otro plebiscito. Reitero que este hecho fue denunciado el mismo día de la elección por parte del Nuevo Espacio, en una conferencia de prensa. Y, precisamente, como "contra-antídoto" a quien estaba por poner el "SI" de otras reformas, se hace un "SI" llevando la misma fecha, con lo que, de alguna manera, terminaba de confundir a aquel que, en definitiva, en lo único que se fijaba era en si era del 8 de diciembre de 1996. ¡Qué casualidad: eran todas del "SI"! ¡Del "NO", nada; ni una papeleta de otros plebiscitos, ni estas impresiones! ¡Qué raro! Se puso el "SI a la legalización de la marihuana"; ¿por qué no se colocó el "NO a la legalización de la marihuana", si se hubiera querido ser coherente con el pensamiento que se quería demostrar? Estas papeletas por el "SI" fueron impresas con el mismo tipo de letra. Adviértase la preocupación: mismo formato e igual fecha. Esto es algo que me inquieta.

El cuarto punto de la sentencia de la Corte Electoral señala que el hecho de que el texto de caracteres secundarios difiera del oficial, no puede tampoco en este caso llevar a la absurda conclusión de que el votante quiso pronunciarse respecto de una consulta inexistente. Antes que al sentido de la intención de los autores del hecho, debe darse primacía a la potencialidad del engaño respecto al ciudadano medio que, más allá de la leyenda en grandes caracteres que identificaba la opción por él elegida, no repara en el resto del texto, ya que no es habitual que se lean en detalle las leyendas impresas en caracteres menores, cuyo contenido inclusive puede llegarse a desconocer, menos aun cuando al pie y en forma separada del resto del texto, aparece la misma fecha del acto plebiscitario.

Reitero que este comentario de la Corte Electoral me preocupa mucho. Al respecto, deseo expresar algo que me dijo esta tarde el miembro de la Junta Electoral, representante de nuestro Partido en Montevideo. En un circuito se había anulado un voto por el "SI" porque había una muesca en una de las puntas de la papeleta. Los miembros de la Junta Electoral entendieron que debían validarla, porque una muesca no era suficiente prueba para anular una opinión. Al poco rato se dieron cuenta de que la leyenda decía "SI a la legalización de la marihuana". Quiere decir que hasta los expertos, los delegados de la Junta Electoral, se confundieron. Todos saben que ésta no validó ningún "SI" que tuviera esta inscripción. Esta equivocación demuestra la facilidad para confundirse y lo grave de la situación.

El quinto punto, que para mí es el más importante de todos los que figuran en la sentencia de la Corte Electoral -y que, concretamente, es el motivo de mi preocupación- dice que ésta debe poner de relieve y advertir el hecho de que por primera vez en la historia del país se han impreso hojas similares a la de la consulta, inclusive con la misma fecha de ellas, pretendiéndose alterar de esta forma lo que ha sido hasta ahora una práctica electoral ejemplar, en la que el ciudadano no debía tomar los cuidados extremos que una posición de máxima exigencia pudiera pretender. Al ciudadano medio no puede exigírsele más de lo que son los cuidados normales y habituales. Aquí lo que más importa es que aquellos que con su maniobra pretenden alterar la libre manifestación de voluntad de los ciudadanos y con ello el resultado electoral, sepan que su maniobra no prospera y que el sistema electoral uruguayo mantiene intacta su defensa."

Creo que esto es lo más importante y a lo que obedece el fallo de la Corte Electoral. Digo esto porque si no validáramos los "SI" con la inscripción de la legalización de la marihuana, estaríamos sentando un grave antecedente en nuestro sistema electoral. De este modo, si mañana quisiera perjudicar al señor Legislador Couriel en su lista de la Vertiente Artiguista, sería muy fácil, ya que podría cambiar el nombre del tercer suplente

del décimoquinto titular y esta lista no sería idéntica a la verdadera, con lo que estaríamos anulando un voto. Entonces, la confianza de los ciudadanos que votaran al señor Legislador Couriel -espero que no sean muchos- se vería estafada.

En mi opinión, la labor jurisdiccional de la Corte Electoral es impecable, por lo que no debería haber habido una votación dividida, salvo la posibilidad de pelear por lo que pueden ser determinadas posiciones, y en esto hay un límite.

Lamento que el ingreso de nuevos sectores a la Corte Electoral, como el Frente Amplio y el Nuevo Espacio -en este caso, el primero de ellos- provoque estas situaciones, poniéndose la camiseta a la hora de tener que juzgar. Sé muy bien que todo este tema se discutió en dicho órgano y debo decir que nos importa a todos tratar de validar todos los votos de los ciudadanos -es de señalar que hemos tenido la más fuerte de las campañas electorales- y esa siempre ha sido una actitud de todos los delegados partidarios. Me preocupa mucho que nos encontremos hoy con una organización que realiza una impresión para estafar el voto al ciudadano, tema que nos debe inquietar a todos.

Además, no entendí por qué los dos miembros del Frente Amplio en la Corte Electoral se opusieron a que se investigara quiénes habían impreso esos volantes y qué organización había detrás del asunto. Si sostenían que no había una organización y que este acto fue voluntario, no habría inconveniente en llegar a la verdad; de lo contrario, si hubo gente que se organizó para estafar a los ciudadanos, debe ser penalizada. ¿No estamos de acuerdo en ello? En todo este asunto, me preocupa lo que pueda suceder en el futuro, aunque aclaro que no me inquieta este fallo de la Corte Electoral. De esta forma, existe la garantía para todos de que no podrá haber estafas de este tipo porque los votos se validarán. Reitero que el fallo de la Corte Electoral es correcto y da tranquilidad a todos.

Sin embargo, me preocupa que el sector mencionado no haya votado la investigación, así como el planteo realizado por el señor Legislador Couriel en el día de hoy cuando, en definitiva, la Corte Electoral es un órgano jurisdiccional al que todos debemos respetar, aunque no estemos de acuerdo con sus decisiones. El señor Legislador Couriel y su bancada tienen todo el derecho a emitir un comunicado político, pero no tienen por qué traer este tema a la Comisión Permanente. ¿Lo hace para generar aquí una discusión? Muy bien; aquí estamos y queremos debatir sobre el asunto.

Ante todo esto, me pregunto por qué no hay papeletas del "NO" falsificadas y por qué no aparecieron en las urnas papeletas del "NO" de otros plebiscitos. ¿Por qué esto ocurrió solamente con una opción? ¿La mala intención fue solamente de aquellos que votaron por el "SI"? No digo que esto haya sido o no organizado; pero, en los hechos, ¿qué fue lo que ocurrió? Hubo papeletas falsificadas de la opción "SI", y también, por ejemplo, de otros plebiscitos. El señor Legislador Couriel señala que solamente hubo una papeleta de otro plebiscito. Pero me preocupa, señor Presidente, aunque sea uno sólo, porque esto demuestra que hay gente que no respeta la opinión del ciudadano, tratándolo de engañar. Digo esto porque para votar por la opción "NO" tenía la posibilidad de introducir dicha papeleta o de votar en blanco. Es decir que existía una gama de posibilidades enormes en ese sentido; sin embargo, no ocurría lo mismo con la opción "SI".

Aclaro que discrepé con la Corte Electoral y se lo hice saber a los amigos que integran dicho organismo. Como ya dije, acepto esa decisión, porque siempre acatamos las resoluciones de los órganos jurisdiccionales aunque discrepemos con ellos. Nunca lo cuestionaríamos, y menos al grado de traerlo aquí, tal como lo ha hecho el señor Legislador Couriel. Asimismo, me preocupa el hecho de que él no hace mención a que podría haber una organización, lo que se ha demostrado, pues se encontraron 30 papeletas con la misma inscripción. Evidentemente, esto se hizo para engañar a la gente, porque no me pueden decir que se pretendía lograr la legalización de la marihuana. Se preocuparon de que la impresión fuera hecha en el mismo papel, de que no se realizaran fotocopias, de que fuera de buena calidad y de que tuviera la misma letra e igual fecha. En este sentido, quiero destacar que nos esmeramos en gran forma en todo el país, aclarando a los ciudadanos que votaban nuestra opción y se acercaban a solicitar la papeleta, que tuvieran cuidado porque podría aparecer una con distinto color y otra fecha.

Señor Presidente: en verdad no entiendo el planteamiento de esta tarde. Quería comentar estas cosas que tenía atragantadas, porque se trata de preocupaciones acerca de un sistema electoral que debemos preservar. En ese sentido, creo que la actitud de la Corte Electoral -órgano en el cual todos creemos- hace honor a las mejores tradiciones que se han tenido en materia jurisdiccional.

Por otra parte, me preocupa que estos planteos lleguen a exponerse en la Organización de las Naciones Unidas, porque se ha dicho que se va a presentar un recurso ante este organismo cuando, en definitiva, nuestro país es reconocido en el mundo por su pureza en el sufragio. Al respecto, puedo señalar que vienen aquí a buscar a hombres políticos e, inclusive, a los propios miembros y funcionarios de la Corte Electoral, para dictar clases en otras partes del mundo acerca de cómo se debe cuidar el sufragio, donde va implícita la opinión del ciudadano.

Por estas razones, hoy decimos con énfasis que no solamente respaldamos la decisión de la Corte Electoral, sino que, además, dejamos pendientes dos preguntas. Una de ellas tiene que ver con el hecho de por qué ocurrió esto con las papeletas del "SI" y no con las del "NO". La otra está relacionada con la decisión de no querer investigar si hubo una imprenta clandestina, y que cuatro, cinco, diez o más personas se dedicaron a estafar al ciudadano que, de alguna manera, fue engañado. Quiero mencionar, al respecto, el ejemplo de la Junta Electoral de Montevideo, del que todos tomaron nota, que podríamos adjuntar a la versión taquigráfica de esta sesión.

Entiendo que hasta aquí llega el planteo político. Deseamos que en estos fallos la Corte Electoral siga por este camino, inalterable, buscando que para todo el sistema político haya elementos y objetividad que garanticen que no se realicen estafas. En este sentido, volvemos a repudiar a aquellos que, en definitiva, por estas vías -y no por las lógicas, como es el convencimiento ciudadano- trataron de "trampearle" el voto y su opinión, aunque fuera a un ciudadano, en el último plebiscito.

SEÑOR CARDOSO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CARDOSO. - No por anunciado deja de ser sorprendente, básicamente por lo parcial, el planteo que ha hecho el señor Legislador Couriel. Imaginábamos que se iba a traer a esta Comisión un planteo mucho más abierto y completo con respecto al episodio que estamos considerando. Señalo que nos sorprende una visión recortada de la cuestión, ya que solamente se ha planteado la inquietud y la duda con respecto a la decisión mayoritaria de la Corte Electoral y no se ha realizado un cuestionamiento tan o más enérgico en relación con el procedimiento en sí.

¿Cuál es el tema central que nos ocupa aquí? ¿Cuál es el asunto sobre el cual se definió la Corte Electoral? Se trató de

preservar la voluntad del ciudadano, que es un tema más importante que el referido a las hojas de votación, en cuanto a la inscripción y a las decisiones de la Corte Electoral. Reitero que lo fundamental es lo que quiso hacer el elector cuando entró al cuarto secreto a hacer valer su opinión en un plebiscito.

Sin embargo, aquí se ha traído el tema haciendo mención a un solo aspecto; se ha dejado expresamente de lado -no sé si es así, pero debo pensarlo- un fuerte cuestionamiento al intento de fraude que hicieron quienes obviamente querían -no se puede pensar de otra manera- hacer anular papeletas por el "SI". Todos sabemos que las anulaciones corrían a favor del "NO"; anular votos por el "SI" y por el "NO", como señalaba el señor Legislador Falero, era implícitamente favorecer la votación del "NO".

Entonces, nos llama la atención que se haga hincapié en la opinión de uno de los integrantes de la Corte Electoral que, paradójicamente, no firmó la denuncia penal para investigar el caso. El argumento jurídico que trae a colación el señor Legislador Couriel es, justamente, el de este miembro de la Corte Electoral que, reitero, no dio su firma para determinar -si era posible hacerlo- quiénes fueron las personas que habían provocado este fraude. Tal como expresa la Corte Electoral en su fallo, por primera vez en el país se instala una suerte de estafa, o intento de estafa electoral.

Sinceramente, nos hubiera gustado que el planteo se hubiera hecho en forma más amplia, poniendo el tema sobre la mesa para analizar todas las circunstancias, y no exclusivamente el aspecto relativo al fallo en mayoría de la Corte Electoral, dejando expresamente de lado el hecho en sí, que es la intención de cambiar la decisión del elector. ¿Qué se intenta hacer con esto? ¿Hablar solamente de la decisión de la Corte Electoral? ¿Y los demás? ¿Qué vamos a hacer con los que pusieron en marcha una máquina tipográfica para engañar? ¿No vamos a hablar de ellos? ¿No vamos a denunciar nuestro repudio a ese tipo de actitudes? ¿No vamos a sumarnos a la decisión mayoritaria de la Corte Electoral de hacer una denuncia penal? ¿Qué va a hacer la Comisión Permanente? ¿Va a sugerir al integrante de la Corte Electoral que no firmó la denuncia, que lo haga? ¿O vamos a hacerla nosotros, para que se investigue este fraude? De lo contrario, podríamos caer en el error de querer cobijar a los que engañaron y, de esa manera, darles más posibilidades futuras para que lo sigan haciendo. Aplicando el argumento del señor Legislador Couriel por el contrario, podemos decir que bien contentos se hubieran quedado estos individuos si la Corte Electoral anulaba las hojas de votación que ellos pusieron con ese objetivo. Nadie pone una hoja de votación fallada con el fin de que sea aprobada, sino para que sea nula. Por ese motivo, la Corte Electoral, en forma inteligente, corta de cuajo esa intención de poner en marcha un mecanismo fraudulento, que consiste en poner en manos de los electores hojas de votación que no son válidas y que, en definitiva, terminan favoreciendo a una de las opciones. Debemos dejar claramente establecido que anular estos votos significaba favorecer a una de las opciones, y no se trataba de una opción intermedia ni de una posición independiente.

Con este breve planteamiento, tenemos la intención de llamar la atención, en primer lugar, sobre el lamentable procedimiento de no hacer la denuncia penal ante este episodio que reviste características de ese tipo, ya que se trata de un fraude y, en segundo término, sobre el hecho de que aquí no se denuncie, con la misma vehemencia que ha empleado el señor Legislador Couriel respecto al fallo mayoritario de la Corte Electoral, la raíz de la cuestión, que es el intento de cambiar un resultado electoral.

SEÑOR ARREGUI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARREGUI. - Confieso que en un principio no pensaba hacer uso de la palabra ya que me sentía plenamente representado por la meridiana y contundente exposición del señor Legislador Couriel, que ha denunciado con firmeza una actitud y resolución de la Corte Electoral que, francamente, condeno. Sin embargo, evidentemente, se generó una polémica en la que se dijeron varias cosas frente a las que no podemos callar, por aquello de que "quien calla, otorga".

Los señores Legisladores Heber y Cardoso hablaban de interpretar voluntades. Realmente tengo que felicitarlos, al igual que a varios miembros de la Corte Electoral, por la fabulosa forma que tienen de interpretar voluntades de los electores. ¿Cómo saben lo que quiso hacer cada uno cuando colocó su voto en la urna? Sinceramente, no sé si interpretar ese voto en el marco de las motivaciones de por qué se colocó una papeleta de ese tipo, corresponde a un miembro de la Corte Electoral, a un parapsicólogo o a un mago. Realmente, no sé si alguien puede interpretarlo. Por mi parte, me declaro impotente frente al tema, porque se me aparecen una cantidad de posibles interpretaciones. Una de ellas es la que se planteó recién, de que se trata de un fraude organizado para engañar a la gente y así anular votos. Es una hipótesis que debemos admitirlo, ¿pero es la única? Supongamos que un grupo de jóvenes que han perdido la credibilidad en el sistema político -como existe en este momento- jugando una broma de pésimo mal gusto para la democracia, se organiza y decide imprimir estas papeletas con la leyenda "SI a la legalización de la marihuana". Esa es su voluntad, que no apruebo y que condeno, pero también es otra hipótesis.

Supongamos, asimismo, que se combinan los votos de las dos formas: debemos admitir que algunos pueden haber buscado un fraude y otros deliberadamente quisieron votar por esa papeleta, motivados por un rechazo a lo que es el sistema político. ¿Cómo se va a definir a qué hipótesis corresponde ese voto? ¿Cuántos votos se van a validar por el "SI" y cuántos serán anulados? Francamente, reitero, tengo que felicitar a los que saben interpretar las voluntades de gente que no tienen frente a sí y que ni siquiera conocen.

En los razonamientos que se han empleado, se decía qué podía ocurrir si en el día de mañana le juegan una mala pasada al señor Legislador Couriel y le cambian un nombre de la lista para anular un voto suyo. Siguiendo la vía de ese razonamiento, acá se apunta a validar cualquier cosa. En los Estados Unidos, por ejemplo, hace poco tiempo se hizo una encuesta preguntando cuál era el político en el que más creía la gente, y voluntariamente ésta se inclinó por Alf, un personaje cómico de la televisión. Si en el día de mañana se organiza un grupo de gente descreída del sistema político que nomina a un candidato presidencial -no sé si en el Partido Colorado será el doctor Batlle, o el señor Legislador Millor; en el Partido Nacional hay unos cuantos; en el Encuentro Progresista y en el Nuevo Espacio se verá- y encabezando la lista del Senado pone a la Mona Chita y a la perra Lassie -perdóneseme este ejemplo- siguiendo el razonamiento del señor Legislador Heber, esos votos deben validarse. Otro ejemplo sería que en el futuro un grupo de chistosos se reuniera y para la elección municipal decidiera hacer una mescolanza de nombres -para gastar una broma al electorado, aunque se perjudique profundamente a la democracia- con candidatos de dos partidos poniendo, por ejemplo, a la Intendencia Municipal al doctor Mario Carminatti y a dos personas, que por sus manifestaciones públicas aparentan tener vocación de Ediles, como son los señores Legisladores Gandini y Penadés. Esto está claramente prohibido por la Constitución, pero como quizás el nombre que encabeza la lista es el del señor Mario Carminatti y figura su foto en la hoja de votación, ese voto tendría que ser validado.

A eso conduce el razonamiento del señor Legislador Heber. Lo que ha hecho la Corte Electoral es una barbaridad; es delirante, ridículo y vergonzoso. Creo que no se puede concebir que se interprete la voluntad del votante cuando, además, ello va contra el Derecho. No soy hombre de Derecho, pero me gusta informarme, y una de las primeras cosas que sé, es que cuando la letra indica claramente algo, ya no hay más interpretación.

Tengo sobre la mesa un artículo del doctor Hugo de los Campos, que transcribe textualmente la disposición de la ley que hace referencia a este tema, que es clara y no admite dos interpretaciones. Dice así: "Será nula también, toda lista que no hubiera sido registrada ante la Junta Electoral respectiva". Y, a renglón seguido, agrega: "No creemos que sea necesario afirmar que la Junta Electoral no pudo registrar la lista del `SI a la legalización de la marihuana', por lo que aparece lo que en el mundo del Derecho se llama o se distingue como un tema de previo y especial pronunciamiento. Si la lista está registrada -esto es lo primero que debe verse- podrán luego ensayarse interpretaciones; si no lo está, el tema terminó".

Creo que esta opinión es concluyente con respecto a este tema. Más adelante, agrega: "La Corte no aplica el Derecho, sino que crea un Derecho contrario al vigente en nuestro país." Este es el pleno convencimiento que tiene el Frente Amplio con relación a este tema salvando, por supuesto, lo actuado por los miembros de la Corte Electoral, Wilfredo Penco y Washington Salvo, en la definición.

El señor Legislador Falero decía que una resolución de la Corte Electoral es inapelable. Desde el punto de vista del Derecho ello es así, pero no significa que cuando nos encontremos con lo que consideramos una arbitrariedad de un pronunciamiento, no lo denunciemos ni lo cuestionemos porque, en definitiva, esa es la forma que tenemos de evitar que en el futuro se repitan estos casos. No sólo lo denunciaremos acá, en el Parlamento, sino que lo haremos en todos los ámbitos posibles, de aquí hasta las próximas elecciones o plebiscito, a fin de que no se repita.

¿Quién iba a suponer en el Uruguay, hasta hace dos meses o cinco décadas, que a una Corte Electoral se le iba a ocurrir validar el voto a la legalización de la marihuana? ¿A quién se le iba a ocurrir? ¡Es algo de locos! ¡Sin embargo, lo estamos viviendo! Si decimos esto a nivel mayoritario de la ciudadanía, a gente sin el menor conocimiento de Derecho, creo que no se precisan rebuscadas teorías: el fallo sería concluyente, porque el sentido común lo dice. Preguntemos a un niño de cinco años qué pensaría sobre esto, o a una persona que no tenga estudios de Derecho ni curriculares de ningún tipo, pero sí un mínimo de sentido común.

Esto es lo que sentimos, lo que motiva nuestra exposición y la que en nombre del Frente Amplio realizó el señor Legislador Couriel. Esto es lo que vamos a seguir diciendo, no por esos 36 votos, sino por los precedentes que se pueden generar, porque queremos defender el sistema electoral uruguayo, pilar insustituible de lo que debe ser una democracia.

SEÑOR VIRGILI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VIRGILI. - Queremos dejar sentada nuestra confianza en la Corte Electoral que, para orgullo de nuestro país, ha sido permanentemente honorable. No tenemos ninguna duda de que esa gente tiene el beneplácito de un pueblo y de que, por más que cometa errores, toda la ciudadanía sabe que es un organismo honorable. Seguiremos manifestando esto y teniéndole fe, por lo que nuestro Partido le da el beneplácito.

SEÑOR SARALEGUI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SARALEGUI. - El señor Senador Couriel ha planteado una serie de temas que, realmente, no esperábamos que fueran tratados.

Debemos decir que esta breve exposición que realizaremos nos da la oportunidad de "desembuchar" -perdóneseme el término- algunas cosas que tenemos atragantadas desde antes del 8 de diciembre.

En la primera parte de su exposición, el señor Legislador Couriel se refirió a la igualdad de oportunidades de los actores políticos en los medios de comunicación -algo que compartimos- haciendo creer que se ha dado una desproporción en el acceso a ellos entre quienes apoyaban la opción del "SI" y la del "NO". Si de algo estamos totalmente convencidos, es de que en este plebiscito eso no se ha dado, sino que el acceso a los medios de comunicación ha sido equitativo. Lo que sucede, señor Presidente, es que los sectores políticos que apoyábamos el "SI" dimos la cara y salimos a jugarnos, mientras que no todos los que apoyaban el "NO" hicieron lo mismo.

Además, tanto estamos de acuerdo con la igualdad de oportunidades ante los medios de comunicación, que aquellos que aprobamos el texto de la reforma de la Constitución enviamos a la Mesa Política del Frente Amplio una propuesta estableciendo, entre seis puntos, uno expreso en el sentido de la equidad en el acceso a los medios de comunicación durante las campañas electorales. Esto no fue aceptado, por lo que no nos duelen prendas a quienes aprobamos el texto en la Cámara de Representantes, o en el Senado, e hicimos todas las negociaciones tendientes a un acuerdo. Hubo otros sectores que no lo aceptaron y no fuimos nosotros. Por ello, vamos a seguir defendiendo esto siempre, porque pensamos que está bien.

La segunda parte de la exposición refiere al cuestionamiento, por parte del Frente Amplio, a la Corte Electoral. Como ciudadano debo decir que me siento orgulloso de la Corte Electoral que tengo. No hablo como integrante del Parlamento porque, como tal, no voy a cuestionar las decisiones jurisdiccionales; pero como ciudadano debo decir que la Corte Electoral trató de interpretar la voluntad del votante.

Hace instantes hemos escuchado decir que es ridículo, que no sirve y que es catastrófico que la Corte Electoral intente interpretar la voluntad del elector. Este es el argumento que da el Frente Amplio en contra de la Corte Electoral; dice que la voluntad del votante que puso esa hoja de "SI a la legalización del consumo de marihuana" era la de anular el voto, y entonces sí se debía respetar su voluntad. Me pregunto por qué, un votante de este país que hubiera tenido la intención de anular el voto, se tomó el trabajo de ir a una imprenta -como muy bien decía el señor Legislador Heber- para confeccionar una boleta idéntica, hasta con la misma fecha, cuando tiene innumerables formas de hacerlo. Si hubiera querido legalizar el consumo de la marihuana, hubiera hecho, tal vez a menor costo, una hoja más linda y vistosa, y su voluntad de anular el voto no iba a correr riesgos, como el que sufrió por hacer una boleta muy semejante.

Frente a esto no salgo de mi asombro. ¿Saben qué considero que es esto? Aquí me voy a "desembuchar": es otra más de las maniobras que hubo en esta campaña por el plebiscito de la reforma de la Constitución para alterar la voluntad del votante, para lo cual se mintió.

Voy a dar un ejemplo acerca de algo que sucedió en el departamento de Tacuarembó, donde tuvimos que remar contra la corriente, contra esa cantidad de mentiras que lanzaban a la gente quienes hoy dicen que no tenían acceso equitativo a los medios de comunicación.

En Paso de los Toros se llegó a decir que si triunfaba el "SI", se iba a instalar allí una central atómica que iba a explotar y, por ende, a desaparecer la ciudad y el resto del país; que se iba a eliminar a todos los funcionarios de UTE y que las maestras no iban a cobrar más sus sueldos. Eso, señor Presidente, son maniobras que hubo antes del plebiscito para alterar la voluntad del ciudadano. Nosotros, con mucho esfuerzo y una gran responsabilidad, le demostramos a la gente que no eran ciertas. Lo logramos porque, frente a la mentira y al atropello, hubo -como decía el Legislador Falero- un 5% que optó por otra cosa.

Además, existieron otras maniobras que hoy la Corte Electoral, mediante una sentencia brillante, ha tirado abajo. Por eso, como ciudadanos de este país, respetamos y nos sentimos orgullosos de su decisión. Ojalá que, en defensa de la transparencia del sufragio y de este resultado que obtuvimos -que nos alegra- sigamos teniendo sentencias de este tipo, que en definitiva buscan, insisto, lo que ha sido una tradición en nuestro país: mantener un sufragio limpio y que nos haga sentir orgullosos.

SEÑOR LAGO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR LAGO. - Señor Presidente: no vamos a cometer el desatino de adjudicar responsabilidades por las maniobras acaecidas con las boletas de votación. No obstante, queremos recordar la frase de Nicolás Maquiavelo en el sentido de que el fin justifica los medios. A este respecto, los que pensamos y trabajamos a favor del "SI" en esta reforma, más que salir a explicar sus alcances, nos vimos obligados a estar permanentemente desmintiendo y aclarando a la gente lo que se decía en forma tergiversada por personas que no sabemos quiénes son, puesto que la desinformación era lo que imperaba. Sin duda, la ciudadanía votó confundida, y nuestra misión y trabajo fue, repito, aclarar a la gente cosas que muchos partidarios del "NO" manifestaron en esta tan dura campaña electoral.

Queremos expresar algo más, señor Presidente. Ha llegado a tal grado el fanatismo y el dogmatismo, que no sólo en este plebiscito se intentó ganar de cualquier modo. Decía un pensador francés que es odioso hacer perder el tiempo a los demás hablando de uno. A pesar de ello, lo voy a hacer ahora. Cuando los colorados quisimos festejar la última elección que ganamos, pensamos que la mejor manera de hacerlo era ir con nuestra familia a la Casa del Partido; creímos que ése, y no festejando en automóvil por 18 de Julio, era el lugar adecuado. Pregunto al señor Presidente si sabe cómo festejamos los colorados. Lo hicimos tirados -mi esposa y mi hija de 17 años- en el piso de la vieja Casa del Partido, mientras las balas silbaban.

SEÑOR PRESIDENTE. - Es cierto.

SEÑOR LAGO. - Guiados por algunos policías que llegaron allí, por momentos entrábamos y luego salíamos. Inclusive, el miedo al atropellamiento entre nosotros ganó a la familia colorada que estaba festejando pacíficamente. Llegó al lugar un camión con partidarios del Frente Amplio. No quiero calificar a todos los frentistas por esto -muchos no tienen nada que ver, son buenos perdedores cuando pierden y dignos ganadores cuando ganan- ya que sería tremendamente injusto. De todos modos, quiero decir que me tuve que retirar de la Casa del Partido Colorado en medio de una confusión tremenda, con un camión estacionado en su puerta, en el que había gente armada, teniendo que despegar de mi auto los pegotines de nuestro Partido, y con mi hija acostada en el asiento trasero por el miedo, el susto y el temor que tenía.

Esa fue la forma en que festejamos nosotros, señor Presidente, por ese grupo de fanáticos, dogmáticos e intolerantes que todavía existen y que en buena medida deben haber sido los que trataron de ganar por cualquier medio, como decía Maquiavelo.

Repito que no sabemos quiénes fueron los autores de la maniobra y no estamos acusando a nadie en particular; no decimos que fueran frentistas, porque también hubo gente que no era del Frente Amplio y votó o apoyó el "NO". De ninguna manera, pues, estamos juzgando al Frente Amplio. Obviamente, si no sabemos quiénes son, no podemos acusar a nadie, pero lo cierto es que aquel que hizo imprimir esas hojas de votación, sin duda quiso perjudicar al "SI". De eso no cabe la más mínima duda. No osaremos adjudicar responsabilidad a nadie y, naturalmente, nos hubiera gustado que se investigara.

La decisión de la Corte Electoral puede ser discutible o compartible; no decimos que no lo sea. ¿Cuántas veces no hemos estado de acuerdo con un fallo de la Justicia, que también es un Poder independiente? Creo que todo el mundo tiene derecho -los frenteamplistas también- a estar en desacuerdo con el fallo de la Corte Electoral; pero ocurre que debemos acatarlo, porque es lo que nos permitirá tener garantías en el futuro. Ese es el gran tema.

Por lo expuesto, señor Presidente, junto a otros integrantes de la Comisión Permanente, lamentamos profundamente que se haya hecho este planteo -por supuesto que el señor Legislador Couriel tiene todo el derecho a hacerlo- porque todavía tenemos que restañar ondas heridas por la incomprensión, la intolerancia, el fanatismo y el dogmatismo de sectores que, precisamente, no están dentro del Partido Colorado.

Es cuanto deseaba expresar.

SEÑOR COURIEL. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR COURIEL. - Señor Presidente: antes que nada, quisiera decir que comparto muchas de las expresiones del señor Legislador Lago; no tengo ningún inconveniente en refrendarlas, salvo la que dice que no le gusta que yo haya hecho este planteo.

Yo repudio la violencia. Creo que no es positivo lo que relataba el señor Legislador Lago respecto a lo acaecido la noche de la elección de 1994. El señor Presidente decía que el señor Legislador Lago tenía razón, y yo no digo que no.

SEÑOR PRESIDENTE. - Dije: "es cierto".

SEÑOR COURIEL. - Está bien, dijo que es cierto. Por mi parte, señor Presidente, pasé por la calle San José esa noche en el auto; me trancaron, me pararon y me gritaron, y esas personas no eran del Frente Amplio. Con esto quiero decir que es malo, tanto si lo hacen los frentistas, como los blancos o los colorados. La verdad es que nadie me golpeó, a pesar de que tuve dificultades. Aclaro que hubo gente que me trató con gran respeto, por lo que pude seguir mi camino. Pero repudio, venga de donde venga, esta forma de violencia.

Por otro lado, a los integrantes del Cuerpo les llama la atención este planteo, pero si no lo hacemos aquí, ¿dónde lo haríamos? ¿Vamos a seguir discutiendo con los medios de comunicación? ¿Para qué está el Parlamento? Precisamente, él tiene funciones de esta naturaleza, y no me parece mal, sino saludable, que se discutan y expongan los distintos puntos de vista sobre este tema.

El señor Legislador Saralegui hablaba de la equidad en los medios de comunicación. Y es cierto; esa equidad resulta absolutamente vital, pero no la hubo realmente, y creo que es uno de los temas a legislar. El poder de los medios de comunicación es brutal; hoy, ellos sustituyen a los partidos políticos, y esto no es bueno para la democracia. Muchas veces, aquéllos se ven afectados porque la opinión la generan los medios de comunicación y no ellos mismos. En esto también hay responsabilidad de parte de los partidos políticos.

Entonces, quiero hacer un planteo en el ámbito parlamentario y no en los medios de comunicación. Ojalá que los planteamientos en el ámbito parlamentario puedan tener la suerte de llegar a la opinión pública, como sucedía históricamente. ¡No le temamos al Parlamento! No tengamos miedo de discutir y analizar, porque un debate de esta naturaleza también es parte de la democracia.

Por mi parte, he sido una de esas personas que siempre tuvo la alegría de decir que en su país hay una democracia vigente, y desde siempre hubo voto secreto y justicia electoral. A continuación, voy a contar una anécdota. Cuando el plebiscito de 1980, estando en el exilio, tuve que hablar en nombre de los uruguayos en una ciudad determinada de América Latina. Había muchos compatriotas que decían que iba a haber fraude, y a mí me molestaba, por lo que me negué a usar esta palabra durante mi discurso. No podía venir al Uruguay, pero sí a Buenos Aires, y cuando les contaba a mis amigos lo que me había ocurrido y lo que yo había dicho, ellos exclamaban asombrados: "¿Fraude en el Uruguay? ¿Cómo fraude?". Los que vivían en Montevideo se molestaban porque hubo siempre una cultura, una tradición, algo básico y civilizado, en el sentido de que las elecciones deben tener el máximo de transparencia y honestidad. Esto lo vamos a seguir defendiendo siempre, no tengan ustedes la menor duda.

De manera que cualquier cosa que sea avasallar la libertad del elector o afectar el voto secreto, está dañando nada más ni nada menos que a la democracia. Y los que estamos convencidos de que ella es un estilo de vida, vamos a estar en contra de este tipo de cosas; no hay ninguna duda.

También decimos -por qué no hacerlo- que, a nuestro juicio, la Corte Electoral se equivocó. Lamento enormemente la decisión adoptada por dicho organismo porque, realmente, no tiene nada que ver con la tradición de la justicia electoral del Uruguay. Entonces, vengo y lo expreso aquí, en el ámbito parlamentario, porque no se puede plantear la potencialidad del engaño ni interpretar la decisión del votante. Reitero que, a mi juicio, la Corte Electoral se equivocó. Lo planteo para que quede constancia, y lo hago en el mejor nivel y en las condiciones en que puedo. Si al señor Legislador Cardoso no le gustó el nivel, lo lamento, pero es al que puedo acceder.

Desde ese punto de vista, planteo que esto no puede volver a ocurrir en el futuro, porque un acontecimiento de esta naturaleza no es bueno ni le hace bien al país.

El tema central fue analizado; se leyeron los puntos de vista de la sentencia de la Corte Electoral y también los fundamentos de voto de los representantes del Frente Amplio, que son distintos. Asimismo, dimos lectura a las decisiones de la Junta Electoral de Montevideo, que no son menores, sino extraordinariamente importantes para tratar de entender el fenómeno de lo que ocurrió. El nivel y la preocupación probablemente surgen con total claridad de esa exposición que leímos.

Señor Presidente, aquí hay un tema político, y eso es inevitable. Hoy se planteó que sectores de nuestra fuerza política hablaban del tema de la jubilación o, de pronto, de la guerra atómica. Con respecto al primer asunto, nadie lo explicitó mejor que el doctor Tabaré Vázquez ante los medios de comunicación -seguramente en el programa más visto de esta campaña- diciendo que no había ningún problema en ese sentido. Por ello, es llamativo que este tema vuelva a plantearse en este ámbito.

Normalmente, se plantea como un problema político el hecho de que nosotros nos autoexcluimos, que no queremos participar. ¿Pero qué pasó hoy en esta Comisión Permanente? ¿El Frente Amplio se quiso autoexcluir de los problemas que hay en UTE, o este Cuerpo no le dio la posibilidad de que aportara al país lo que siente que está ocurriendo nada más y nada menos que en ese organismo? ¿Nos autoexcluimos o ustedes tomaron una decisión política, con todo derecho -que tenemos que respetar- en el sentido de no escuchar a quien habla, porque poseen otro tipo de información? Eso es exactamente lo que han hecho.

Se ha dicho que la izquierda en el Uruguay es una especie de curiosidad folclórica. ¿Pero dónde estamos, señor Presidente? ¿Dónde está el respeto por las ideas distintas, elemento clave de la democracia? Nada más y nada menos que el señor Presidente de la República manifestó públicamente que la izquierda es una curiosidad folclórica. ¡Lo que faltaba, todavía! ¡Es inadmisible! Asimismo, un Legislador expresó en forma peyorativa que votar por el "NO" era hacerlo por los comunistas y tupamaros, por quienes, personalmente, siento mucho respeto.

Por eso digo, señor Presidente, que aquí hay muchos temas políticos involucrados, pero no fuimos nosotros quienes los trajimos. Lo que quisimos fue alertar sobre lo que entendemos ha sido una decisión equivocada de la Corte Electoral aunque, por supuesto, otros tienen todo el derecho a pensar distinto. El señor Legislador Heber llegó a decir que hay una organización que se dedica a imprimir; me pregunto cuál es esa organización. Investíguela, señor Legislador, para que la Comisión Permanente tenga claro cómo son las cosas. Personalmente, no tengo ningún problema en lo que respecta a la posibilidad de investigar. Caramba, si hay 31 votos por el "SI a la legalización de la marihuana" y se quiere investigar su origen, que se lo haga; quien habla está dispuesto a acompañar esa decisión. Pero nadie tiene derecho -y muy bien lo dijo el señor Legislador Lago- a decir que hubo una organización, como si ella estuviera integrada por quienes apoyamos el "NO", porque ese tipo de afirmación hay que demostrarla.

Señor Presidente, estas eran las expresiones que queríamos manifestar a la luz de lo que hemos escuchado en el debate de hoy.

SEÑOR GALLO IMPERIALE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GALLO IMPERIALE. - Señor Presidente: nuestro estilo nunca ha sido ni será confrontativo. Hemos marcado la tolerancia y el respeto como una norma de actuación en nues-

tra vida, y ahora también queremos volcarlos en la cortísima experiencia que, a pesar de nuestros años, tenemos como Legisladores.

Si hay algo que siempre nos ha sorprendido en estos dos años de Legislatura que llevamos en esta Banca, es determinado estilo. Nos ha sorprendido cuando un debate parlamentario se inicia en un punto determinado y, por caminos sinuosos -desde mi punto de vista- culmina escuchándonos entre todos expresar cosas que tal vez no queremos manifestar y que, al decirlas, de alguna manera logra enturbiar un relacionamiento que todos apuntamos -no tengo dudas- a que sea cada vez mejor. Digo esto porque el punto de partida del tema, -es decir, la declaración que leyó el señor Legislador Couriel, quizá inocentemente interpretada por quien habla- apuntaba solamente a expresar un rechazo a criterios adoptados por la Corte Electoral, manifestando, además, que el Frente Amplio no convalida ni convalidará con su aceptación los criterios y los procedimientos cuestionados.

Ese es el nudo del problema, es decir, la no aceptación de una resolución de la Corte Electoral, que es inapelable con respecto a un hecho concreto: la validación de ciertos votos con determinadas características.

Voy a seguir siendo muy simple, señor Presidente, en una interpretación que toma uno de los argumentos señalados por el señor Legislador Arregui: la validación del voto por el "SI a la legalización de la marihuana".

Como es de conocimiento del señor Presidente, desde hace mucho tiempo estoy muy preocupado por el tema -y me he abocado a su estudio- de la drogadicción y sus consecuencias. Estoy absolutamente seguro -esta es mi opinión- de que esto fue una maniobra, pero de parte de grupos juveniles que quisieron demostrar -y lo hicieron formalmente- una determinada posición. Reitero que estoy absolutamente convencido de ello, y por esta razón tengo que estar de acuerdo con lo que mi Partido político declara. ¿Por qué digo esto? Porque si ello es así, tal vez la Corte Electoral se equivoque en su interpretación, ya que todo es perfectible.

Si, además, hiciéramos -como también lo mencionó el señor Legislador Arregui- una encuesta popular simple, preguntándole a la gente si considera correcto o no que la Corte Electoral haya validado determinado tipo de cosas -concretamente, me refiero al "SI a la legalización de la marihuana"- estoy convencido, también, de que una gran cantidad de gente no estaría de acuerdo con la decisión adoptada.

Considero que este es un argumento muy simple en un ámbito de Legisladores muy importante, que han manejado argumentaciones que, a mi juicio -en ese estilo personal de no confrontación y tolerancia- a pesar de la poca experiencia que tengo, nos ha llevado por caminos sinuosos o tortuosos que no todos queremos pero que, en definitiva, constituyen un estilo. No estoy de acuerdo con ello, señor Presidente, pero debo decir y reafirmar que comparto absolutamente esta declaración y los argumentos que esgrimió el señor Legislador Couriel con relación a ella, así como las expresiones del señor Legislador Arregui. Además, estoy convencido de que los hechos fueron como fueron.

Tal vez con todas estas instancias vayamos adquiriendo experiencia y enriqueciéndonos. En una conversación que mantuvimos hace pocos días con el señor Presidente, le expresé que uno se enriquece todos los días en este tema de la política. Personalmente, quiero enriquecerme para bien y, en este sentido, no compartiendo muchos de los criterios que aquí se manejan, los respeto. Sin embargo, me gustaría que en el futuro aprendamos que quizá estos no sean los mejores caminos para encontrar los objetivos que todos deseamos, pero que tal vez no todos buscamos de la misma manera.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Luego de la discusión frente al planteamiento de carácter político realizado por la Bancada del Frente Amplio, la Comisión Permanente resuelve: apoyar y respaldar en todos sus términos las sentencias de la Corte Electoral emanadas del último plebiscito realizado el 8 de diciembre de 1996. Firman el señor Presidente de la Comisión Permanente y los señores Legisladores Saralegui, Heber, Falero, Cardoso, Testoni, Lago y Virgili."

-Se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 11. **Afirmativa.**

La Mesa pide excusas a los miembros de la Comisión Permanente porque quiere incorporar al texto dos o tres expresiones. Podríamos votar una Presidencia ad hoc, pero como no hay más puntos a discutir, seré muy breve.

Personalmente, he votado esta moción porque creo que las sentencias de la Corte Electoral realmente son beneficiosas para que no ocurran fraudes de ningún tipo. Precisamente, la Corte Electoral del Uruguay tiene un gran prestigio y ha pasado por momentos tan difíciles como aquél en que, de una forma excelente, el doctor Nicolás Storace Arrosa presidió los actos electorales de 1980, 1982 y 1985.

SEÑOR HEBER. - Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Estos actos ocurrieron en épocas terribles para el país y, sin embargo, todos concurrimos a los comicios sintiendo que nuestra voluntad iba a ser respetada. El hoy Presidente de la Corte Electoral es, precisamente, el entonces Secretario del organismo, el doctor Urruty, y recuerdo todo lo vivido en aquella instancia por el país, así como la

certeza que todos tuvimos de que la Corte Electoral iba a defender el ejercicio del derecho cívico que, tradicionalmente, los uruguayos hemos tenido desde la Ley electoral de 1925 en adelante y que hemos podido ejercer cabalmente, sin ningún tipo de problemas.

Hubo un intento de fraude. Estoy seguro de que los muchachos que hicieron esa picardía -y fueron a buscar un documento, una hoja, un papel y una letra similares- tenían la intención de burlarse del sistema y hoy nos están escuchando y riéndose de nosotros. Vamos a admitir que no hubo otra cosa, que fue eso, para no discutir más nada. Se trata de un fraude; notoriamente es un intento de torcer la voluntad del ciudadano. Todos entramos al cuarto secreto, tomamos una papeleta que decía "NO" o "SI" y la pusimos en el sobre; no fuimos con las papeletas desde nuestras casas ni leímos los textos. Lo que se está preservando es, precisamente, la voluntad del ciudadano.

Si la Corte convalida este tipo de fraude indirectamente, en forma implícita, puede dar lugar a que mañana se cometa otro tipo de estafas; no las señaladas por el señor Legislador Arregui, que eran cosas burdas -porque ahí sí hay anulación de voto por distintas y muchas circunstancias- sino las que mencionaba el señor Legislador Heber, donde pueden darse graves situaciones.

Este es un tema que nunca se había dado en la historia del país, y creo que absolutamente todos los presentes nos estamos defendiendo de que mañana, sin participación de ningún partido político, aparezca un grupo de personas de cualquier orientación ideológica, de extrema derecha o de extrema izquierda, que nos genere esta clase de conflictos entre nosotros, incorporando a un acto comicial este tipo de fraudes, imprimiendo listas de distintos partidos con modificaciones.

Como dije, se trata de un delito y una conducta no imputable hoy a nadie porque no hay conocimiento de quién lo hizo, pero que puede transformarse en un camino que hasta ahora no estaba en el ánimo de nadie. Admitamos que alguien lo inventó por hacer un chiste, pero esa idea puede caer en manos de otra persona que no tenga este mismo ánimo, sino realmente el de crearle un problema al sistema democrático uruguayo. ¡Y qué fácil sería! Porque una cosa es un plebiscito y otra una elección, donde hay listas. Y ahí sí adquiriría contornos dramáticos en el país el hecho de que una Corte Electoral empezara a anular votos en situaciones como las que se describieron anteriormente.

Creo que estos fallos no controvertidos, porque interpretan la voluntad del ciudadano, no solamente nos defienden sino que nos reiteran las garantías que a todos los uruguayos siempre nos dio la Corte Electoral.

Agradezco al Cuerpo que me haya permitido hacer esta declaración.

Antes de terminar la sesión, voy a solicitar que se vote la incorporación a la versión taquigráfica de lo que había solicitado el señor Legislador Couriel, así como los textos de las sentencias de la Corte Electoral.

SEÑOR ARREGUI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARREGUI. - Habíamos olvidado la instancia reglamentaria por la que sólo podemos hacer uso de la palabra por vía del fundamento de voto; por lo tanto, algo que con mucho respeto íbamos a rebatir al señor Legislador, lo vamos a dejar de lado.

Pensamos que con este precedente que se acaba de crear en virtud de la resolución adoptada por la Corte Electoral, lejos de aventar este tipo de situaciones, sin querer y sin intencionalidad -estoy convencido de ello- se multiplicarán en el futuro.

Esta es mi convicción, y tenía necesidad de expresarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se incorporan a la versión taquigráfica los textos solicitados por el señor Senador Couriel, además de las dos sentencias producidas por la Corte Electoral en los casos analizados.

(Se vota:)

-11 en 11. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de los documentos cuya incorporación resolvió la Comisión Permanente)

"Presidencia del Frente Amplio

Señor Presidente de la
Corte Electoral
Dr. Carlos A. Urruty
Presente

Señor Presidente:

El partido político **FRENTE AMPLIO** con domicilio en Colonia N° 1367, expresa:

Que viene a interponer recurso de reposición contra la sentencia N° 25.973 (Asunto 216/11/96), en mérito a las siguientes consideraciones:

I - TRASCENDENCIA DEL FALLO

El fallo que se recurre tiene una múltiple y obvia trascendencia, que es necesario destacar antes de todo análisis.

I.1. - Debemos reconocer, que, en lo que hace a la Justicia Electoral de la República Oriental del Uruguay toda decisión importante, es de trascendencia interna-

cional, pues, nuestros antecedentes y nuestra historia, nos señalan como ejemplo de transparencia y democracia electoral.

No es menor, reconocer dentro de nuestra mayor modestia, que el sistema electoral nacional ha sido ejemplo, mirado y admirado, en todo el mundo.

Y una decisión que no resultara ajustada a Derecho sería un menoscabo de tan prestigiosa historia.

I.2. - La segunda consecuencia y de no menos jerarquía es que, la sentencia de la Corte, modifica resoluciones de dos órganos del sistema electoral.

Revoca una decisión de la Comisión Receptora de Votos (Circuito N° 366 de Montevideo) que anuló dos hojas de votación por "SI" correspondientes al referéndum del 13 de diciembre de 1992 (relativo a la ley de servicios públicos).

Como es de conocimiento público, los ciudadanos de este país cumplen con capacidad y con dedicación, tan importante rol. Por lo que, desconocer su veredicto no es cosa insignificante.

Pero además, el fallo cuestionado revoca una decisión UNANIME de la Junta Electoral de Montevideo, órgano de elección popular, que por su constitución democrática y por sus antecedentes, merece el mayor de los respetos.

Por consiguiente, son necesarios argumentos de suma importancia para prescindir de ambos pronunciamientos.

I.3. - Por último, no escapa a nadie, que la decisión de la Corte es un antecedente demasiado importante, sobre otras situaciones, que puede tentar al Cuerpo a su aplicación automática en el futuro.

Y que, es de incidencia significativa en una consulta popular con escasas diferencias entre sus dos opciones válidas.

Elemento más que suficiente para actuar con la máxima ponderación y reflexión.

II - PROCEDENCIA Y FINALIDAD DEL RECURSO

II.1. - El recurso se interpone, en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido por los Arts. 160/161 de la Ley de Elecciones N° 7.812 de 16.01.925 y Arts. 177 y 178 de la Ley de Registro Cívico Nacional de 09.01.924, que permite recurrir "los actos y procedimiento de la Corte Electoral".

Es decir, dentro de los cinco días "corridos" (Circular N° 6254), desde su publicación.

La Sentencia fue firmada el 23 de diciembre ppdo., dada a publicidad el 24 y el presente recurso se deduce el 27 de diciembre.

Por cualquier duda de interpretación, y de estimarse no ser ésta la vía procesal correcta, **se interponen, asimismo, los recursos de revocación, apelación y reconsideración, contra el mencionado fallo,** que son de principio en nuestro ordenamiento jurídico.

II.2. - Es bueno destacar, que este recurso contra una sentencia de la Corte Electoral, no se interpone con el ánimo de crear un hecho político y generar publicidad a su respecto.

Nuestra absoluta confianza en la vigencia del Derecho y de la Justicia, nos llevan a impugnar una decisión de este porte, en la seguridad de que la Corte -como un todo, y sin distinguir a sus miembros- revisará con la máxima prudencia y objetividad su primitivo pronunciamiento, el que, en definitiva, ajustará a derecho y a la jurisprudencia compatriota.

Todo lo cual, aleja todo tipo de dudas en cuanto a sus procedimientos y redunda en beneficio de nuestra democracia y de la jerarquía y prestigio de la propia Corte.

III - ANALISIS Y REFUTACION DE LA SENTENCIA

No tenemos el honor de compartir los argumentos de la Corte.

En efecto:

III.1. - Dice la Corte que en el caso se trata de hojas de votación y no de objetos extraños, se trata de hojas de votación correspondientes a otra consulta electoral. Y que por ello, esto no puede llevar a la absurda conclusión que el votante quiso pronunciarse respecto al acto plebiscitario de 1992, y tampoco, incluir un objeto extraño en el sobre, para que el voto se considere en blanco o anulado.

Lo medular y fundamental: la Corte **pretende interpretar o deducir la intención del votante.**

Equivocado y no ajustado a derecho.

La Corte no puede decidir -en el escrutinio- cuál fue la intención del elector. Carece de competencia para ello.

Pero además, no puede caber la discusión: **en el caso no se trata de hojas de votación.**

Simple y sencillamente, porque las mismas (dos hojas por el SI de 1992) no fueron registradas, con las

formalidades y garantías de las "hojas de votación" válidas.

De acuerdo con el Art. 107 de la Ley de Elecciones "será nula también toda lista que no hubiera sido registrada ante la Junta Electoral respectiva".

Precisamente por esta razón, son un "cuerpo extraño", así como la galleta o la dedicatoria a Bengoechea que aparecieron en otros sobres de votación.

Es más aun.

Existe constante jurisprudencia de la Corte en cuanto a la invalidez de hojas de votación correspondientes a elecciones anteriores o de diferente circunscripción.

En 1958, mientras en Soriano había una única hoja de votación del herrero-ruralismo la N° 3, en Colonia había diversas hojas, una de las cuales llevaba el N° 3.

En el escrutinio de esa elección aparece un número significativo de hojas N° 3 del Depto. de Colonia, emitidas en el Depto. de Soriano.

No había dudas sobre la posible intención del votante: el mismo sufragaba por una hoja de votación, cuyo diseño, color, emblemas, número identificatorio, lista al Consejo Nacional de Gobierno, lista a la Cámara de Senadores y sub-lema senaturial eran idénticas a la hoja válida N° 3 de Soriano.

Los órganos electorales no tuvieron en cuenta la intención, prevaleció la razón formal.

La hoja correspondía a otro Departamento y por tanto, fue declarada su invalidez o nulidad.

El error manifiesto e insostenible, en este primer punto, es que, la Corte, no puede atribuir ni presumir las intenciones del votante.

III.2. - Agrega el fallo, que estos hechos constituyen una maniobra sin precedentes en la historia electoral del Uruguay y que, la Corte puede revisar, si ello fuera necesario, todo el proceso electoral.

Maniobra, que tomó estado público "con anterioridad al plebiscito por los medios de prensa de circulación nacional".

Aquí llaman la atención dos extremos.

El primero, es que la Corte no ha puesto en conocimiento público las características, investigación, presuntos autores, magnitud y naturaleza del invocado delito electoral.

Lo trae a colación para intentar dar fundamento de validez a dos (DOS !!) hojas de votación.

No parece convincente.

Y en segundo lugar, si la Corte estaba enterada antes del acto plebiscitario debió proceder de otra forma, como muchas veces, se ha hecho.

Debió alertar a la ciudadanía de tal anomalía y dar -**con anterioridad al acto eleccionario**- validez o no a dichas hojas de votación.

Lo que no puede admitirse es que, **luego del escrutinio,** interprete o trate de interpretar la intención del votante.

III.3. - Se dice asimismo en la sentencia, que la Corte no puede llevarse por "formalismos anacrónicos" y que a lo largo de su historia se han elaborado pautas y criterios de justicia "desarrollando una riquísima jurisprudencia en la materia".

Cuando no se cita ni un solo antecedente, se puede, con humor, pensar con FERNANDO VIZCAINO CASAS que "Ya se sabe que cuando un abogado asegura que 'numerosa jurisprudencia confirma esta tesis' es que no ha encontrado una sola sentencia concreta acorde con su teoría" ("El revés del Derecho". Editorial Planeta, pág. 188).

En realidad, la Corte no menciona ni un solo precedente y la jurisprudencia es adversa a sus dichos.

La Ley de Elecciones ha previsto diversas causas de nulidad del voto, tales como:

a) hojas escritas, manchadas, sucias, rayadas.

b) hojas diferentes a las registradas ante los respectivos órganos electorales (excepto en los casos de errores tipográficos).

c) hojas no válidas en la relativa circunscripción y en la misma elección.

d) hojas válidas acompañadas de elementos extraños (monedas, tarjetas, papeles en blanco, etc.).

¿Cuál es la "ratio legis" de este formalismo (verdad formal) en materia electoral?

Nada más, ni nada menos, que **preservar el secreto del voto,** principio cardinal de un sistema de base democrática.

Este principio sagrado y constitucional (Art. 77 de la Carta) -el secreto del sufragio- hace prevalecer lo formal sobre lo sustancial.

Es decir, si bien puede presumirse la intención de votar por determinada hoja de votación, también puede

presumirse que esa intención es obligada, y para demostrar ante el obligante el cumplimiento de la obligación, el voto se emite "marcado", en función de claves pre-convenidas (por ej. un rayón, una moneda determinada, etc.) de forma que pueda revelarse la identidad del sufragante.

Esta estratagema contra el secreto del voto fue expresamente prevista, al sancionarse la Ley de Registro Cívico Nacional, tal como surge de la discusión parlamentaria y periodística de la época.

En aplicación de estos principios, recordemos que en ocasión del referéndum contra la Ley de Caducidad, la Corte Electoral invalidó las firmas en que a la serie de la credencial se anteponían las letras C.C., por entender, que podía tratarse de una intención deliberada de nulidad de la firma, la cual podía razonablemente presumirse que había sido obtenida mediante coacción (lo cual es posible sostener, desde el momento que es pública).

Hay, pues, toda una historia en defensa del secreto del voto.

III.4. - Finalmente, aparece el único -UNICO- fundamento de derecho. La Corte entiende que, por imperio del Art. 109 de la Ley N° 7.812 de 16.01.925, la situación debe equipararse a "hojas que contienen errores tipográficos", es decir, se trata de hojas defectuosas que al votante le vienen dadas y que son ajenas a su participación y voluntad.

Con los mayores respetos, el argumento es insostenible y no es bueno para la salud electoral.

Dicha disposición legal dice textualmente: "No podrán anularse las hojas de votación con errores tipográficos o litográficos en el nombre o nombres de los candidatos".

Realmente, esta norma nada tiene que ver con la situación ocurrente, en que dos votantes expresando una voluntad -que nadie puede presumir- introdujeron en sus sobres de votación hojas del SI del plebiscito del 13 de diciembre de 1992.

No hay ningún parecido.

En materia de errores tipográficos se dan dos situaciones:

Una, que el error hubiese sido advertido con anterioridad al acto electoral, en cuyo caso se denuncia el error ante la Corte y se solicita la validación de las hojas con error (casos hojas N° 4190 de Montevideo y N° 123 de Canelones, en los comicios de 1971).

Y la otra, que el error aparezca con posterioridad al acto eleccionario.

En esta segunda hipótesis la jurisprudencia no es pacífica y da margen a la opinabilidad.

Recordemos que, por "error tipográfico" siempre se ha entendido:

a) corrimiento de bloques de tipos, que no guarden la misma alineación que la hoja registrada o corrimiento de clisés;

b) diferencia en los tonos de impresión

c) impresión imperfecta, con corrimientos de tinta, blancos, etc.

Pero nunca se ha interpretado como "error tipográfico" las hojas de votación en que se alteró el orden de los nombres registrados: se consideró que eran hojas de votación diferentes.

En el caso del plebiscito el tema ES DIFERENTE.

El ordenatario de la impresión es la Corte.

La hoja no es registrada, sino que su validez deriva de un acto administrativo o resolución de la Corte.

Una resolución electoral, que resuelve la forma en que se procederá a la votación y un acto administrativo, por el cual adjudica la impresión de las hojas de votación.

De tratarse de errores tipográficos, la propia Corte Electoral debe certificar quién y dónde cometió el error, ya que es un proveedor de la Corte el único que puede cometer tal error.

En tal caso, hay un doble problema: uno electoral, la validación o no del voto, y otro administrativo, el posible incumplimiento del servicio contratado por la Corte.

Si el Sí de un referéndum anterior o el Sí por la marihuana son impresos por un particular, sin autorización de la Corte, la hoja es inválida y nula como hoja de votación.

Es que la responsabilidad por la impresión -y por las autorizaciones- corre de cuenta de la Corte.

Pero de ninguna manera y en ningún caso, cabe entrar a considerar la posible intención del votante.

No existe texto legal habilitante para ello, ni elementos de convicción suficientes para poder decidir, si

fue un error, una maniobra de calidad o actos voluntarios de introducir objetos extraños, los que no son ajenos a nuestra práctica electoral.

IV - EN CONCLUSION

La Corte Electoral se ha equivocado. Es preciso reconocerlo.

Su pronunciamiento carece de fundamentos jurídicos, y los que invoca (equiparar al error tipográfico) no son ajustados a derecho ni a la realidad fáctica a estudio.

El Cuerpo no tiene competencias constitucionales o legales para presumir la intención del votante.

Eso significaría una facultad y un precedente demasiado peligroso.

Esperamos confiados su revocación, en un fallo que seguramente prestigiará a las instituciones democráticas.

POR LO EXPRESADO, A LA CORTE ELECTORAL SOLICITA:

1° Se le tenga por presentado y por constituido el domicilio.

2° Se tengan por interpuestos, en tiempo y forma, los recursos de reposición, revocación o reconsideración contra la Sentencia N° 25.973.

3° Que, en definitiva, se falle revocando la misma, y manteniendo firme la Resolución de la Junta Electoral de Montevideo.

Dr. Julio Vidal por Frente Amplio".

"SENTENCIA N° 25973

Montevideo, 13 de diciembre de 1996.

VISTO: El recurso de reposición interpuesto por el delegado del Partido Colorado y por el delegado del Partido Nacional ante la Junta Electoral de Montevideo y subsidiariamente el de apelación ante la Corte Electoral, contra la resolución de aquella que confirmó lo actuado por la comisión receptora de votos actuante en el circuito N° 366 de Montevideo en el plebiscito desarrollado el pasado 8 de diciembre.

RESULTANDO: I) Que la mencionada comisión receptora de votos anuló 2 (dos) hojas de votación por SI, correspondientes al recurso de referéndum que se sometió a decisión de la ciudadanía el 13 de diciembre de 1992.

II) Que los recurrentes se agravian de tal resolución por entender que los votantes fueron sorprendidos en su buena fe y que su contenido debe tomarse en cuenta como un error tipográfico o de imprenta.

III) Que la Junta Electoral de Montevideo resolvió no hacer lugar a los recursos, confirmando lo actuado por la comisión receptora de votos.

IV) Que se recibieron y tuvieron a la vista los dos sobres de votación conteniendo las hojas por SI cuya anulación fue impugnada.

CONSIDERANDO: I) Que a efectos del desarrollo de los fundamentos corresponde precisar en primer lugar que la Corte entiende que en el caso se trata de hojas de votación y no de objetos extraños incluidos en los sobres de votación. En efecto, objeto extraño es aquel del cual no puede desentrañarse la voluntad del elector mientras que en el subjudice estamos en cambio en presencia de hojas que, más allá de sus diferencias de texto en algunos aspectos, revisten similares características de diseño, tipo de letra o caracteres, formato y dimensiones que las que se utilizaron en el acto plebiscitario y que además presentan ostensiblemente la leyenda "Voto por SI", es decir el pronunciamiento requerido para optar por una de las dos posiciones sometidas a la consulta.

Que se trata de hojas de votación y no de objetos extraños parece haber sido el razonamiento de los integrantes de la comisión receptora de votos y de la Junta Electoral de Montevideo, en tanto y en cuanto no consideraron esos votos como si hubieran sido emitidos "en blanco" sino con hojas anuladas.

II) Que efectivamente se trata de hojas de votación correspondientes a otra consulta electoral pero que del examen visual realizado se puede apreciar que son similares en su diseño, tipo de letra, formato y tamaño a las que ordenó imprimir la Corte Electoral, así como a las que autorizó a utilizar a los partidos políticos que así lo solicitaron, para el acto plebiscitario del pasado 8 de diciembre.

III) Que el hecho que las hojas de votación analizadas correspondan a otra consulta electoral anteriormente realizada, no puede llevar a la absurda conclusión que el votante quiso pronunciarse respecto al acto plebiscitario del año 1992. Tampoco puede sostenerse que la voluntad del ciudadano fue la de resolverse por la opción contraria a la que en todas las apariencias y por las hojas utilizadas indica el sentido común. En la especie y a mayor abundamiento es totalmente insostenible esa opinión, en la medida que el votante disponía de por lo menos cinco vías para pronunciarse o para que

su voluntad se computara por la opción contraria; incluir en el sobre la hoja por NO, no incluir ninguna hoja votando por lo tanto "en blanco", incluir una hoja por SI y otra por NO en cuyo caso se anularían ambas, escribir signos manuscritos, etc., en una hoja en cuyo caso se anularía ésta o incluir un objeto extraño en el sobre en cuyo caso el voto se consideraría también "en blanco". Ninguna de estas vías u otras que puedan llegar a imaginarse fueron utilizadas en el caso.

IV) Que es evidente que se distribuyeron y también es posible que se hayan introducido en los cuartos secretos, hojas de votación como las analizadas que, por su similitud con las hojas oficiales, se constituyeron en medios idóneos para inducir en error al ciudadano medio, pretendiendo los autores de esa maniobra mediante engaño incidir en el resultado de la consulta electoral. En efecto, la incidencia en el resultado se pretende lograr a través de la anulación de las hojas de votación y del cómputo indirecto de ese voto para la opción opuesta al incluirse en el número de votos emitidos y escrutados. Pero importa destacar que si la opción del elector en el plebiscito hubiera sido la contraria a la analizada, de presentarse situaciones similares, se deberían igualmente validar las hojas de votación en ese caso por el NO.

V) Que frente a la ocurrencia de estos hechos que constituyen una maniobra sin precedentes en la historia electoral del Uruguay, el órgano encargado de juzgar el acto no puede permitir que culmine exitosamente, por lo que se estima además necesario desalentar definitivamente a quienes pergeñaron la misma, tratando de provocar la nulidad de la expresión de la voluntad de ciudadano y de evitar la reiteración de ésta o similares maniobras en el futuro destinadas al mismo fin.

VI) Que la atribución de ser juez de las elecciones que el artículo 332 de la Constitución de la República otorga a la Corte Electoral implica, la de revisar, si ello fuera necesario todo el proceso electoral. Por lo tanto frente a la situación planteada cabe pronunciarse clara y firmemente en salvaguardia de la limpieza de los procedimientos y de las garantías electorales.

VII) Que el principio de la libre expresión de voluntad del elector, como una de las manifestaciones del principio de la libertad, conduce a preservar al votante de buena fe que ejercita en el acto de la votación una verdadera función pública.

VIII) Que la legislación electoral con más de setenta años de vigencia ha llevado a la Corte Electoral a lo largo de su historia a elaborar criterios y pautas de juzgamiento para hallar soluciones acordes con la justicia, desarrollando una riquísima jurisprudencia en la materia.

En la elaboración de esos criterios y pautas de juzgamiento, la Corte Electoral ha debido considerar y tener en cuenta los hechos que la realidad electoral nacional va presentando. Así se ha entendido que: tratándose de la aplicación de normas que regulan materia tan fluida como lo es la materia política, es necesario reconocer cierta latitud interpretativa a fin de ajustar los fallos a las realidades políticas vigentes y no incurrir en formalismos anacrónicos que lleven a injusticias flagrantes.

La adopción de los criterios de interpretación mencionados está destinada a salvaguardar los fundamentos y la finalidad de la legislación electoral, especialmente lo que tradicionalmente se ha denominado en esta materia "el juego limpio", la libre expresión de voluntad del ciudadano y el respeto a esa voluntad libremente manifestada.

Con estas pautas de interpretación sólo cabe la validación de las hojas de votación indebidamente anuladas por la comisión receptora de votos en resolución posteriormente ratificada por la Junta Electoral de Montevideo.

IX) Que además en situaciones como la planteada no sólo es legítimo reconocer al juzgador una mayor latitud interpretativa, sino también recurrir a la integración legal por analogía, ya que para la correcta solución del asunto (la validación de las hojas de votación anuladas) operan y actúan las mismas razones que tuvo en su oportunidad el Legislador para la validación de las hojas que contienen errores tipográficos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 7.812, de 16 de enero de 1925. En efecto en ambos casos, el de la situación objeto de esta sentencia y en los contemplados en dicha disposición legal, se trata de hojas defectuosas que al votante le vienen dadas y donde él no interviene ni en la creación ni en la advertencia del defecto, es decir que son fenómenos totalmente ajenos a su participación y voluntad.

X) La ley es clara y determinante cuando en la etapa del escrutinio departamental, prohíbe a las Juntas Electorales desechar las actas de escrutinios revestidas de las formalidades legales, y decretar la anulación de votos que no hubiesen sido anulados ante las comisiones receptoras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Elecciones.

La Corte pacíficamente desde 1925 ha dejado establecido que en esos casos las Juntas no pueden proceder a la anulación de hojas de votación, pero por el contrario, sí pueden validar las hojas de votación que hubieran sido incorrectamente anuladas por las comisiones receptoras de votos. Este aserto se fundamenta además en lo dispuesto en el artículo 108 de la referida

ley en tanto dispone que el Presidente y Secretario de dicha comisión firmarán cada una de las hojas de votación anuladas, las que apartadas del resto, serán remitidas a la Junta Electoral; esta disposición cobra sentido si la Junta puede validar esas hojas de votación indebidamente anuladas pues de otra forma no tiene razón de ser que se le remitan las mismas para tenerlas a la vista.

Por ello, no se puede llegar al absurdo de afirmar que los órganos electorales encargados de juzgar la elección deban permanecer impasibles ante el error o la omisión o, lo que es peor aún, que deban consentir con su actuación que se consume una maniobra destinada a eliminar la libre expresión de voluntad del ciudadano, maniobra de la que existen en el caso pruebas de su concreción y cuya eventualidad tomó estado público, con anterioridad al plebiscito por los medios de prensa de circulación nacional y durante la propia jornada electoral, a través de la denuncia de tres partidos políticos los que llegaron inclusive a indicar algunos circuitos en los que se estarían llevando a cabo, dentro de los cuales no se halla incluido el que se encuentra en examen.

XI) Por otra parte es irrelevante saber a cuántos ciudadanos afectó la maniobra para proceder en consecuencia. La Corte debe tomar en consideración hoja a hoja, y no le corresponde efectuar apreciaciones de carácter general, pues debe actuar en todos los casos como juez de última instancia. Aun cuando el ciudadano afectado en su buena fe hubiera sido uno solo, merece igualmente ser protegido en su expresión de voluntad y en el sentido de la misma.

Tampoco interesa saber o determinar si el comportamiento político-electoral indebido incide o no en el resultado del acto, pues de lo que se trata es también y fundamentalmente de adoptar las medidas idóneas que preserven para el futuro la transparencia, la libertad y la pureza de los actos electorales, que han caracterizado a nuestro país y su estilo de vida democrática y nos confieren una identidad propia por la cual somos reconocidos en el mundo. Corresponde pues desalentar a quienes pretendan de ahora en adelante alterar a través de comportamientos anómalos la libre manifestación de los ciudadanos.

XII) Que en definitiva la única solución compatible con la justicia y el derecho aplicable es la validación de las hojas de votación incorrectamente anuladas ya que los ciudadanos han sufragado con una hoja de votación con similitud tal a las hojas utilizadas en esta oportunidad que constituyeron un medio idóneo para inducirles en error, especialmente cuando ha quedado demostrado que existió una maniobra sin precedentes en la historia electoral uruguaya que, mediante el engaño, pretendió alterar la expresión de voluntad de ciudadanos de buena fe y, en definitiva, incidir de esa forma en el resultado electoral. Las hojas defectuosas por razones totalmente ajenas a la participación del votante y a su voluntad, en tanto guardan similitud con las que se debían utilizar en el acto plebiscitario, deben ser validadas como forma de preservar la libre expresión de voluntad del ciudadano y la limpieza de los actos electorales como valores en cuya protección está interesada toda la colectividad.

Por tales fundamentos,

LA CORTE ELECTORAL FALLA:

Revócase la resolución de la Junta Electoral de Montevideo que mantuvo la anulación de dos hojas de votación de votos emitidos en el circuito N° 366, en favor de la opción del SI, las que se validan. Devuélvanse los antecedentes a la Junta de su procedencia. Por la Corte:

Dr. Carlos Urruty, Presidente, **Dr. Renán Rodríguez Santurio,** (Vicepresidente) (redactor), **Prof. Rodolfo González Rissotto,** Ministro (redactor), **Sr. Waldemar Fernández, Sr. José M. Orlando, Sr. Edgardo Martínez y Sr. Manuel Baez,** Ministros.

Dr. Washington Salvo: discorde por los siguientes fundamentos:

I. - La pendencia venida en vía recursiva y de alzada a esta Corporación -a fin de la correspondiente decisión jurisdiccional- debería exiliarse de toda consideración referida al escrutinio.

En efecto, a juicio del suscrito la cuestión se enmarca en una razón de policía electoral y no de recuento de votos. Y ello en tanto el Presidente de cada comisión receptora tiene el cometido de ejercer aquella en el acto eleccionario de que se trate contando para ello con el concurso de las autoridades que están a sus órdenes, velando por la seguridad y libertad del sufragio, debiendo, igualmente, inspeccionar el cuarto secreto a efectos de comprobar si las hojas de votación están en buen estado y reemplazarlas en caso de haber sido destruidas, sustituidas o adulteradas (ad litteram) (numeral 8, incisos 5 y 8 y numeral 32 de las Instrucciones para las comisiones receptoras de votos para el plebiscito del 8 de diciembre próximo pasado, Artículos 42, 51, complementarios y concordantes de la Ley N° 7812 de 16 de enero de 1925).

II. - Y porque además, el contenido en examen (dos hojas de votación por "SI" correspondientes al referéndum verificado el día 13 de diciembre de 1992), no tiene emparentamiento de clase alguno con las utilizadas para esta instancia cuya impresión realizada por la Corporación y los partidos políticos autorizados a dichos fines, fue regulada por ella de conformidad con las normas que le asignan competencias relativas a la reglamentación y organización del plebiscito.

III. - De consiguiente, no representan las de autos hojas de votación, de donde no puede colegir el Decidor intención del sufragante de ninguna especie, máxime que no existen elementos de convicción suficientes para hacerlo y mucho menos texto legal que habilite a ello. Ese ha sido el temperamento que ha informado la actuación de la comisión receptora de votos correspondiente y de la Junta Electoral de Montevideo en el caso y que desestimaran, con apego a las normas aplicables, la convalidación de las mencionadas hojas.

IV. - Asimismo, la ya citada Ley N° 7812, de 16 de enero de 1925 prevé hipótesis pasibles de protección sujetas a valuación subjetiva, mas dichas inferencias suponen la existencia de hojas de votación, que como se manifestó, no existen en el caso y para el supuesto contrario al sentido común de aceptarse ellas como reales, sus contenidos no conformarían ni signos, ni enmendaduras, etc. (Art. 107), tampoco errores tipográficos y/o litográficos (Art. 108), sino un quid de carácter intelectivo que excluye la posibilidad de asignación de intenciones por cualesquiera de las opciones en juego, cuando no, conformación de una conducta patológica distorsionadora y obstructiva del comicio.

Dr. Washington Salvo

Dr. Wilfredo Penco: discorde por entender que, al tratarse de una situación susceptible de diversas interpretaciones, no resulta pertinente considerar de modo aislado la manifestación de voluntad del votante. A fin de decidir en el caso, correspondería establecer previamente la relación verificada entre cantidad de votos emitidos con tales características y eventual intencionalidad. De esta manera se estaría en mejores condiciones (aunque nunca serían óptimas) para determinar, por aproximación, si efectivamente se trata de una maniobra de entidad que pudo haber inducido a error al sufragante o si, por el contrario, son simples actos voluntarios de marcar deliberadamente el voto o de introducir objeto extraño.

Por lo expuesto, propuso a la Corporación se dejara en suspenso la presente decisión hasta obtener información más completa que pudiera constituir indicio suficiente para resolver -considerados todos los casos iguales en conjunto- con adecuado fundamento.

Dr. Wilfredo Penco

Montevideo, 16 de diciembre de 1996.

SENTENCIA N° 26.047

VISTO: El recurso de reposición interpuesto por dos delegados del Partido Colorado y un delegado del Partido Nacional ante la Junta Electoral de Montevideo y subsidiariamente el de apelación ante la Corte Electoral, contra resolución de aquella que confirmó lo actuado por la comisión receptora de votos que atendió el circuito N° 472 de Montevideo en el plebiscito desarrollado el pasado 8 de diciembre.

RESULTANDO: I) Que la mencionada comisión receptora de votos anuló una hoja de votación por SI impresa en la que luce en grandes y similares caracteres a las hojas de votación oficiales la leyenda VOTO POR SI y en caracteres secundarios la leyenda "a la legalización del consumo de marihuana en el Uruguay" y al pie la fecha "diciembre 8 de 1996".

II) Que el recurrente se agravia de tal resolución por entender que los votantes fueron sorprendidos en su buena fe y que su contenido debe tomarse en cuenta como un error tipográfico o de imprenta.

III) Que la Junta Electoral de Montevideo resolvió no hacer lugar al recurso, conformando lo actuado por la comisión receptora de votos.

CONSIDERANDO: I) Que en acuerdo de 24 de octubre de 1996, la Corte resolvió que las papeletas por SI y por NO que se someterían a la consideración del cuerpo electoral en el plebiscito que se realizaría el 8 de diciembre, se ajustarían al siguiente detalle: papel blanco de 15 cm. por 10 cm., impresas con tinta negra, con el escudo nacional en la parte superior al centro y luego el texto CORTE ELECTORAL. VOTO POR (SI o NO con caracteres destacados de mayor tamaño) la Ley Constitucional sancionada el 15 de octubre de 1996. Luego al pie la fecha diciembre 8 de 1996. Y dispuso la impresión de 5.000.000 (cinco millones) de cada una de dichas papeletas.

II) Que esta Corte ya ha fijado posición sobre el punto al decidir respecto a la validación de hojas de votación correspondientes al recurso de referéndum que se sometió a decisión de la ciudadanía el 13 de diciembre de 1992. Véanse considerandos I), II) y III) de la sentencia N° 25.973, de 13 de diciembre de 1996.

III) Que en el caso no se trata de hojas de votación utilizadas en otro acto electoral, pero sí de hojas impresas especialmente para este acto electoral en cuanto se advierte su ostensible similitud en diseño, color de papel y tinta, tipo de letra, formato y tamaño a las que ordenó imprimir la Corte y al pie la misma fecha del acto plebiscitario de que se trata, "8 de diciembre de 1996", todo lo cual las convierte en instrumentos idóneos de engaño y confusión aun para votantes precavidos que reparen en la fecha del mismo y demuestra, en este caso, la existencia de una maniobra fraudulenta y en forma categórica destaca su intencionalidad.

IV) Que el hecho de que el texto en caracteres secundarios difiera del oficial no puede tampoco en este caso llevar a la absurda conclusión que el votante quiso pronunciarse respecto a una consulta inexistente. Antes que al sentido de la intención de los autores del hecho debe darse primacía a la potencialidad del engaño res-

pecto al ciudadano medio que más allá de la leyenda en grandes caracteres que identifica la opción por él elegida no repara en el resto del texto ya que no es habitual que se lea en detalle el contenido de las leyendas impresas en caracteres menores, cuyo contenido puede inclusive llegarse a desconocer, menos aun cuando al pie y en forma separada del resto del texto aparece la misma fecha del acto plebiscitario.

V) Que la Corte debe poner de relieve y advertir el hecho que por primera vez en la historia del país se han impreso hojas similares a las de la consulta, inclusive con la misma fecha de ella, pretendiéndose alterar de esta forma lo que ha sido hasta ahora una práctica electoral ejemplar en la que el ciudadano no debía tomar los cuidados extremos que una posición de máxima exigencia pudiera pretender. Al ciudadano medio no puede exigírsele más de lo que son los cuidados normales y habituales. Aquí lo que más importa es que aquellos que con su maniobra pretenden alterar la libre manifestación de voluntad de los ciudadanos y con ello el resultado electoral sepan que su maniobra no prospera y que el sistema electoral uruguayo mantiene intactas sus defensas.

Por tales fundamentos,

LA CORTE ELECTORAL FALLA:

Revócase la resolución recurrida y en su lugar valídase una hoja de votación por SI emitida en el circuito N° 472. Rectifíquese el acta de escrutinio en lo pertinente. Vuelva a la Junta Electoral de Montevideo. Notifíquese. POR LA CORTE:

Dr. Washington Salvo: Discorde por los mismos fundamentos asentados en la oposición a la Sentencia N° 25973 de 13 de diciembre próximo pasado y además porque:

I. - No surge como "evidente" la distribución de las hojas en cuestión con la finalidad espuria de engañar al elector (Considerando IV de la Sentencia antes mencionada y a la que se remite la que motiva la presente divergencia). La circunstancia que sea "posible" que se hayan introducido aquellas en los cuartos secretos no conforma prueba irrefragable de dicho embaucamiento. La evidencia de los hechos debe ser clara, patente y sin la menor duda para exonerar al Juzgador de otras probanzas. Y ello mucho dista de verificarse en la especie. El mero enunciado de posibilidad o potencialidad de engaño no conforma éste sin que se acredite por otros medios idóneos, informados, entre otros extremos, por la magnitud del fenómeno que en el caso no la tiene. (Hasta la fecha han aparecido en el Escrutinio que se viene llevando a cabo treinta y una hojas correspondientes a este celebérrimo "SI..." las que representan en términos de porcentaje dos milésimas por ciento del total de votos emitidos, aproximadamente).

II. - Aun en la hipótesis de admitir las aserciones en que se funda la Sentencia que antecede, es de aplicación el discurrimiento del numeral IV de la prístina discordia (error intelectivo muy alejado de los casos legalmente previstos de signos o enmendaduras en las hojas de votación o errores tipográficos y/o litográficos, de apreciación subjetiva de parte del Decidor) (artículos 107 y 108 de la Ley N° 7.812, de 16 de enero de 1925).

III. - El fallo que antecede no sólo no desestimula conductas como las observadas sino que las prohíja para futuros comicios de similar etiología. Baste con pensar en el regocijo de los autores del dislate al ver sus hojas del "SI a la legalización de la marihuana en el Uruguay", "validadas"...

IV. - La latitud del intérprete en la aplicación del principio de la analogía está determinada conforme al inveterado aforismo "ubi eadem ratio, eadem iuris dispositio", ("donde exiten motivos iguales, debe existir igual decisión"), es decir que el elemento de identidad que habilita la extensión analógica no puede ser uno cualquiera, sino aquel elemento de hecho que ha sido la causa de la disposición legislativa; en otras palabras y en relación específica al caso: no existen semejanzas entre el mentado "engaño" (aun admitiéndose éste) y las normas que habilitan la convalidación de hojas de votación cuando presenten errores tipográficos o litográficos (Art. 109 de la ya citada Ley N° 7.812).

Dr. Wilfredo Penco: Discorde por los mismos fundamentos expuestos para la discordia a la Sentencia N° 25973 de 13 de diciembre de 1996."

15) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 22)

Dr. Jorge Batlle
Presidente

Don Mario Farachio
Dr. Horacio Catalurda
Secretarios

Don Freddy A. Massimino
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal N° 205147/96